

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia del Trabajo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: Expte. CUIJ N° 21-04641008-1- (33/2012)- SUÁREZ, JUAN CARLOS c/GÓMEZ, RICARDO ALBERTO y Ot. s/C.P.I., ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Octubre de 2019. Se cita y emplaza a los herederos del actor Sr. Juan Carlos Gómez DNI M 8.502.000, para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. Firmado: Carlos J.G. Garibay, Juez; Mariana Ramoneda, Secretaria. Carolina Noeli Helver, prosecretaria.

S/C 412534 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados FERNÁNDEZ, CRISTINA SOLEDAD y Otros c/MARTÍNEZ, JUAN DOMINGO y Otros s/Accidente de Trabajo; (Expte. 21-04779674-9), se hace saber que se ha fija día y hora de sorteo de un Defensor Ad-Hoc del demandado, señor Juan Domingo Martínez, DNI 23.913.343, para el día 10.02.2020 a las 12:00 horas. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Diego J. Romero, Secretario, Dr. David Marcelo Suasnabar, Juez. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2019. Romina P. Meneghetti, prosecretaria.

S/C 412827 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber a los herederos de Dolores Aran, que en los autos caratulados MARTÍNEZ, YANINA VERONICA c/PALERMO, MARIA DEL LUJAN y Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales; CUIJ N° 21-04780455-5, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Santa Fe, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 4 de Noviembre de 2019. Cítese a los herederos de Dolores Aran, por edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-Hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (art. 45 del Código Procesal Laboral - subsidiariamente por el art. 73 CPCC). Firmado: Dra. De Petre, Juez; Dra. Porreca, Secretaria. Santa Fe, 9 de Diciembre de 2019. Dra. Cintia A. Porreca, secretaria.

S/C 413177 Feb. 3 Feb. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado N° 2 - Secretaría Primera, en los autos caratulados: LEZCANO, ROSA BEATRIZ s/Divorcio Vincular (Arts. 437 y 438 Ley 26.994); (CUIJ 21-10715610-8), se cita al Sr. José Luis Soria - D.N.I. N° 17.728.371, para que comparezca en la presente causa a estar a derecho y a contestar la demanda en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, notificándolo que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Mayo de 2019. Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada como Jueza de Trámite (art. 543 C.P.C.C). Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de Divorcio por parte de Rosa Beatriz Lezcano. Téngase presente la propuesta reguladora, corriéndose traslado de la misma al señor José Luis Soria, por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Notifiquen: Empleados del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Notifíquese. Fdo. Dra. Michelassi, (Juez) - Dra. Braga (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 28 de Junio de 2019. Notifíquese mediante publicación de edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Braga (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibidor del Hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, 6 de Septiembre de 2019. Braga, secretaria.

S/C 412933 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Dr. Alejandro Azvalinsky, Secretaría de la Dra. Gabriela Suárez, se hace saber al Sr. Oscar Cevero Benítez, D.N.I. N° 10.908.201, que dentro de los autos caratulados COSTELLO, ALICIA GUADALUPE c/BENITEZ, OSCAR CEVERO s/Divorcio; (CUIJ 21-10714376-6), se ha dictado la Resolución Tomo: 35 Folio: 220 Número: 2419, que a continuación se transcribe: Santa Fe, 13 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Decretar el divorcio de Alicia Guadalupe Costello, D.N.I. N° 18.565.895 y Oscar Cevero Benítez, D.N.I. N° 10.908.201 (matrimonio celebrado el 1° de Diciembre de 1976 e inscripto según Acta N° 471, año 1976, en el Registro Civil de Santa Fe - 1ra. Sección- Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). II) Imponer las costas en el orden causado. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, ofíciase al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Firmado Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. Lo que se hace a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo dispuesto en la Ley 11.287 y se fija en el hall de Tribunales a los efectos legales, sito en calle Tucumán 2846, de esta ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2019. Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez; Dra. Gabriela Suárez, Secretaria.

\$ 45 413033 Feb. 3

Por disposición de la señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Tucumán 2846, Dra. Susana M. Romero, se cita y emplaza a los herederos de don Arístides Anconetani, D.N.I. N° M6.193.362 fallecido el día 13 de Mayo de 2013, en la localidad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe, a los fines que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados ACOSTA, PAULO RODOLFO c/ANCONETANI ARÍSTIDES s/Filiación Extramatrimonial CUIJ 21-10514027-1, dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Se transcribe: Santa Fe, 13 de Diciembre de 2019.

Atento constancias de autos, en cuanto a los posibles herederos que pudieran existir y que no comparecieron al proceso decláraselos rebeldes. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Susana Romero Jueza; Silvina Loza, Secretaria. Santa Fe, 30 de Diciembre de 2019. Dra. Ursula Lorenz, prosecretaria.

\$ 45 413101 Feb. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación en Autos: ALISANDRO PEDRO DANIEL S/QUIEBRA CUIJ 21-01988640-6; SANTA FE, 19 de Noviembre de 2019. (...)De manifiesto por el término de ley el Proyecto de Distribución reformulado. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Dra. BEATRIZ FORNO. Jueza. - Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ. Secretaria. " Santa Fe, Noviembre de 2019.

S/C 410773 Feb. 3 Feb. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio A. Palacios, secretaria a cargo de la Dr. Jorge Alberto Gómez, comunica por el término de dos días que en los autos caratulados "CABRERA, SAMANTA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ 21-01985199-8" se ha presentado por la Sindicatura PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN COMPLEMENTARIO. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de 2019.- Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.

S/C 410778 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la undécima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PREMET CARLOS ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02016478-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 1° Piso Of. 13 de la ciudad de Santa Fe con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 03/02/2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en fecha 26 de Noviembre de 2019. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez a/c. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2019. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 413256 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados SAN MARTINO, ALICIA BEATRIZ y Otros c/LUNA, BLANCA y Otros s/Usucapión; (Expte. CUIJ Nº 21-00897576-8), ha hecho efectivo los apercibimientos de ley, declarándose rebelde a los herederos de Prudencia Sánchez, DNI Nº 1.121.254, Santa Fe, 11 de Diciembre de 2019. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria); Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, 13 de Diciembre de 2019.

\$ 33 412757 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaria Única de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BAY, IGNACIO RODRIGO y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-02008012-1, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 13 de Noviembre de 2019. Agréguese el informe del Registro General acompañado. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra quien se considere propietario y/o poseedor del inmueble descripto, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Dése intervención a la Municipalidad de Santa Fe y a la Provincia de Santa Fe. Previo a todo trámite procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General (Art. 1905 CCC). Háganse saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCC. 17 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

\$ 33 412832 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza, en los autos caratulados IBALO LIDIA ESTER c/AVILA ALFREDO ERNESTO s/Escrituración y su Acumulado IBALO, LIDIA ESTER c/AVILA, ALFREDO ERNESTO s/Ejecución de Sentencia; (CUIJ Nº 21-02001913-9) - 21-00996348-8, se hace saber la resolución que ordena llevar adelante la ejecución contra el demandado Alfredo Ernesto Paulino Avila, a través de la siguiente Sentencia: Santa Fe, 28 de Octubre de 2019. Vistos... Resulta y Considerando:... Resuelvo: I. Otorgar en nombre del demandado, y a su costa, la escritura traslativa de dominio del inmueble objeto de este juicio, en favor de la parte actora, por ante el escribano que al efecto ella designará y con las salvedades mencionadas en los Considerandos. II. Costas a la parte demandada vencida. III. Se difiere la regulación. Notifíquese. Insértese el original. Agréguese copia. Oportunamente archívese. Firmado: Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza -Juez- Dra. Mariana Nelli -Secretaria-. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

\$ 33 412976 Feb. 3 Feb. 5

Autos: SAVORGNANI, ADRIÁN JOSÉ s/Quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02007584-5), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres con noventa y ocho centavos (\$ 64.863,98) (más 10% de aportes); Honorarios letrados patrocinantes de la sindicatura: Pesos dieciséis mil doscientos dieciséis (\$ 16.216) (más 13% de aportes); Honorarios abogada de la fallida: Pesos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$ 34.748,56) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 19 de Diciembre de 2019. Dra. Mercedes Dallamónica, secretaria.

S/C 412982 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Nº 1, en lo Civil y Comercial, de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: GONZÁLEZ, JOSÉ LEANDRO s/Pedido de Quiebra; (C.U.I.J. 21-01977817-4), se hace saber que la sindicatura ha presentado el proyecto de distribución complementario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2019. Dra. Mercedes Dallamónica, secretaria.

S/C 413022 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos SEGOVIA, LEONARDO MARTÍN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02010917-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2019. Atento lo solicitado por la sindicatura y constancias de autos, reprográmense las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 10 de Marzo de 2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 25 de Marzo de 2020, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 21 de Abril de 2020, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 04 de Junio de 2020, para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Victor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 8.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2019. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 412980 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados MONZÓN, HÉCTOR RODRIGO s/Quiebra; (Expte. Nº 21-02017039-2), se ha declarado la quiebra en fecha 3 de Diciembre de 2019, de Héctor Rodrigo Monzón, DNI 26.633.881, mayor de edad, empleado, apellido materno Vallejos, domiciliado realmente en Córdoba Nº 1524 de la localidad de Recreo, y con domicilio ad litem constituido en calle Moreno 3181 de la ciudad y provincia de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Piedras Nº 6344 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 11 horas por la mañana y de 17 a 19 horas por la tarde. Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico: 3 de Marzo de 2020. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días. 26 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dr. Palacios (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez, Secretario.

S/C 412998 Feb. 3 Feb. 7

En los autos caratulados MONZÓN TOMAS DOMINGO c/PROFUMIERI CARLOS JUAN y Otros s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. Nº 21-00903440-1), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe, Quinta Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. Mercedes Dellamónica - Secretaria, Dr. Diego Raúl Aldao - Juez, se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 21 de Noviembre de 2019. Autos y Vistos:... Resulta... Considerando... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda de Usucapión respecto del inmueble descrito en el plano de mensura que es objeto del litigio, inscripto bajo el Nº 6291, Tomo 297 I, Folio 944/Nº 565, Tomo 319 I, Folio 116, Sección Propiedades del Departamento La Capital del Registro de la Propiedad de Santa Fe, contra la demandada Carlos Juan Profumieri; Américo Restituto Ricardini; Jacinta Amelia Ricardini; Fedora Mirta Chazki; Alfredo Augusto Gaspar Nogueras, Nogueras, Elsa Lucia Valtorta de Ghio, Héctor Luis Roque Ghio, Juan Carlos Ghio y Elsa María del Carmen Ghio de Pascucci, y sus herederos, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por el Sr. Tomas Domingo Monzón, fijándose como fecha de adquisición por prescripción el día 1 de Junio de 1994. Con costas que debe afrontar la actora en relación a la actuación del Defensor de Ausentes, sin perjuicio del derecho de repetirlas contra los demandados que no se allanaron, a quienes se le imponen las mismas. Insértese en el protocolo, agréguese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Mercedes Dallamónica, secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.

\$ 33 413059 Feb. 3 Feb. 5

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 05 de Diciembre de 2019 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos caratulados ROJAS JORGE DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02016833-9, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso.

Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 12 de Febrero de 2020, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20hs. Cel. 342-5034397. Se fija el 16 de Abril de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 01 de Junio de 2020 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el Art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) y Secretario A/C). Santa Fe, 23 de Diciembre de 2019. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del Art. 89 de la ley 24522. Dra. Mercedes Dallamónica, secretaria.

S/C 413026 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Juez a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados KNUTTZEN, ERIC NAHUEL MAX s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. Nº 21-02016126-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2019. Rectificar la resolución de fecha 19 de Diciembre de 2019 en el sentido de ordenar la apertura de la quiebra de Eric Nahuel Max Knuttzen, y no de Eric Nahuel Max Kuttzen como se consignó erróneamente. Fdo. Carlos Marcolin Juez a cargo. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2019. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 413035 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: HONNORAT MAXIMILIANO s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. Nº CUIJ 21-02017311-1, Año 2019, en fecha 20 de Diciembre de 2019, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la Quiebra de Maximiliano Honnorat, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 31.103.107, con domicilio real en calle Gaboto 2482 de la ciudad de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle Tacuari 7656, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico -categoría "B" individuo- el día 05 de Febrero de 2020 a las 10:30 Hs. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el 01 de Mayo de 2020. Sin perjuicio de ello el suscripto se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines ofíciase a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo

intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 07.02.2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 19.03.2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 01.05.2020 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr José I. Lizasoain - Juez; Dr. Néstor A. Tosolini - secretario. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2019.

S/C 413034 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: VILLALBA, MARCOS EMILIANO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02017138-0, se ha dispuesto publicar el presente haciendo saber que en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Síndica la CPN Marcela M. A. Nardelli. Se ha fijado hasta el día 13/03/2020 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12hs. y 17 a 19hs. Se han establecido las siguientes fechas: 30/04/2020 para la presentación del informe individual de los créditos, y, 28/07/2020 para la presentación del informe general. 20 de Diciembre de 2019. Fdo: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria; Dr. Eduardo Roberto Soderó, Juez.

S/C 413054 Feb. 3 Feb. 7

Autos: SACCO SERGIO OMAR s/Concurso Preventivo -Hoy Quiebra; (Expte. N° 21-01071434-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Un Millón Ochocientos Siete Mil Novecientos Dieciséis con 04/100 (\$ 1.807.916,04) (con más aportes - 10%); Honorarios apoderado fallido: Pesos Setecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiuno con 16/100 (\$ 774.821,16) (con más aportes - 13% e IVA - 21%). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2019. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 413038 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición de Juzg. de 1ra. Instancia de Circuito N° 1 en autos caratulados: SÁNCHEZ, DIEGO NICOLÁS c/PROPIETARIO s/Usucapión 21-01999424-1, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 20 de Noviembre de 2019. Atento a lo solicitado: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárase rebelde a los demandados De Feo Rokr Nelly del Huerto, Ricardo Salvetalli De Feo y Dora Ana Sasvetelli De Feo. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria; Dr. Javier Fernando Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Diciembre de 2019.

\$ 33 412768 feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de la Sexta Nominación, en lo Civil, Comercial de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Toloza, en los Autos: Expte. CUIJ N° 21-01970019-1, Año: 2015, caratulados GALLEGOS ANA MARÍA y Otros c/NEWBEWRY SRL s/Prescripción Adquisitiva, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre el Inmueble Dominio, inscripto en el año de 1956, según plano N° 20377, T° 203 Impar, F° 799 del Registro General de la Propiedad de Santa Fe, originalmente ubicado entre los terrenos del Sr. Eduardo Nicolás Gschwind al Norte, lindando al Sur con sucesores del Sr. Domingo Mantaras, en el punto cardinal Este con el Río Coronda y al Oeste con camino pavimentado Santa Fe, de la localidad de Sauce Viejo y que, de acuerdo al plano confeccionado por el Agrimensor Don Roberto Adobate, en fecha 21 de Diciembre de 2013, se designa como lote "5" de la manzana número cuarenta y nueve (49), y que mide: ciento dos con ciento doce metros (102,112 mts.) al Norte, lindando con calle estrella Federal, por ciento diecinueve con ochocientos cincuenta y ocho metros (119,858mts.) al cardinal Sud, lindando con Avenida de la Bandera, veinte metros (20,00 mts.) hacia el Este, lindando con Pasaje Algarrobo, y cincuenta y nueve metros (59,00 mts.) al punto cardinal Oeste, lindando con lotes 4 y 6, de la localidad de Sauce Viejo, partida inmobiliaria N° 10-13-00 742446/1682-9, para que comparezcan a los autos mencionados a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 C.P.C. y C.). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial por el término de ley. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretario.

\$ 83 412780 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos MENDICINI, ERICA VANESA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02017741-9 - Año 2019), la siguiente resolución: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2019. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Erica Vanesa Mendicini, DNI N° 32.185.206, con domicilio real en calle Buenos Aires 4769 de la ciudad de Santo Tome, y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos provincia de Santa Fe. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 5 de Febrero de 2020 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 28 de Marzo de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 15 de Abril de 2020 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 17 de Mayo de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 2 de Julio de 2020 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada

Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez); Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 20 de diciembre de 2019.

S/C 412800 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: CASAS GRACIELA SUSANA ROSA s/Solicitud Propia Quiebra; (Exp. CUIJ 21-02016636-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 20 de Diciembre de 2019. 1º) Declarar la quiebra de Graciela Susana Rosa Casas, argentina, mayor de edad, D.N.I. 14.186.437, domiciliada realmente en calle Piedras Nº 8180, de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 1ra. Junta Nº 2507, Piso 2, Oficina 12 de esta ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 26 de Diciembre de 2019 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 28 de Febrero de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días: 30 de Marzo de 2020 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 30 de Abril de 2020 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Junio de 2020 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao, Juez; Mercedes Dellamónica, Secretaria.

S/C 412806 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: GUTIÉRREZ, YASMIN TERESITA s/Solicitud Propia Quiebra; (Exp. CUIJ 21-02017520-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 20 de Diciembre de 2019. 1º) Declarar la quiebra de Yasmín Teresita Gutiérrez, argentina, mayor de edad, D.N.I. 31.671.091, domiciliada realmente en calle Av. Lujan Nº 2574, Santo Tomé, y con domicilio procesal en calle 1ra. Junta Nº 2507, Piso 3, Oficina 4, de esta ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 26 de Diciembre de 2019 a las 10hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos

dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 28 de Febrero de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 30 de Marzo de 2020 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 30 de Abril de 2020 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Junio de 2020 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao, Juez; Mercedes Dellamónica, Secretaria.

S/C 412811 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: CARRIZO, FERNANDO GABRIEL s/Quiebra; (Exp. CUIJ 21-02015100-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 20 de Diciembre de 2019. 1º) Declarar la quiebra de Fernando Gabriel Carrizo, argentino, mayor de edad, D.N.I. 23.926.616, domiciliado realmente en calle Martín Zapata N° 1653, de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Bv. Pellegrini N° 3755, 9 "E", de la ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 26 de Diciembre de 2019 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 28 de Febrero de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 30 de Marzo de 2020 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 30 de Abril de 2020 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Junio de 2020 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Diego Raúl Aldao, Juez; Mercedes Dellamónica, secretaria.

S/C 412808 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Secretario del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8va. Nominac., se ha ordenado la publicación de edictos con citación y emplazamiento a: Francisco Bobbio SRL y/o sucesores de los mismos y/o contra quien se crea con derecho sobre el inmueble, en Autos: CACERES, DARIO AUGUSTO y O. c/FRANCISCO BOBBIO S.R.L. s/Usucapion; (CUIJ 21-00994854-3), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de

Tribunales. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2019. María José Lusardi, prosecretario.

\$ 33 412471 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se hace conocer que en autos caratulados GONZALEZ SEBASTIAN URIEL, s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-01996226-9, el Sr. Juez ha dispuesto Santa Fe, 28 de Noviembre de 2019. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de Ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Iván Di Chiazza, Juez a/c; Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (art. 218° Ley 24522). Santa Fe, 12 de Diciembre de 2019. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 412815 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se hace conocer que en autos caratulados MONTENEGRO JESICA ANDREA s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-01992425-1, el Sr. Juez ha dispuesto: Santa Fe, 27 de Noviembre de 2019. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de Ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Iván Di Chiazza, Juez a/c; Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (art. 218° Ley 24522). Santa Fe, 3 de Diciembre de 2019. Marina A. Bossotti, prosecretario.

S/C 412817 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados ZEBALLOS, MARÍA DE LOS MILAGROS s/Quiebra; (CUIJ 21-02015325-0); Se ha declarado la quiebra en fecha 05 de Noviembre de 2019 de María de los Milagros Zeballos, D.N.I. 32.207.655, mayor de edad, empleada, apellido materno Salemme, domiciliada realmente en calle Almirante Brown 2064 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 1° Junta 2507, Piso 4°, Oficina 10 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Piedras N° 6344 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 11 horas por la mañana y de 17 a 19 horas por la tarde. Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico: 18 de Febrero de 2020. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días. 18 de Diciembre de 2019. Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez (Prosecretario).

S/C 412825 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LAZARTE, BLANCA NELIDA s/Quiebra; (CUIJ 21-01988193-5), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13/12/19. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Blanca Nélide Lazarte, apellido materno Abalos, argentina, DNI Nº 14.131.417, divorciada, mayor de edad, jubilada del Ministerio Salud, domiciliado realmente en calle Laprida 4279 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Primera Junta Nº 2507, piso 3, of. 4 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del Art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 18/12/19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 10/03/20 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 28/04/20 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 29/05/20 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 18/06/20 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2019. Téngase por designado síndico al CPN Jorge Omar Ninfi, con domicilio legal constituido en calle Koch No 1057, dpto. 2 quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 412838 Feb. 3 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de

Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CUEVAS, RICARDO HÉCTOR s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02017485-1) en fecha 19/12/19, se ha procedido a la declaración de quiebra de Ricardo Héctor Cuevas, DNI N° 13.187.625, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Pasaje Público N° 8100, Vivienda 100, Barrio Los Troncos, y con domicilio ad litem constituido en Avda. General López N° 2841, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 03/04/2020 inclusive. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2019. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 412769 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: CAMARA, MARÍA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra; (Exp. CUIJ 21-02017165-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 20 de Diciembre de 2019; 1°) Declarar la quiebra de María Alejandra Cámara, argentina, mayor de edad, D.N.I. 23.160.642, domiciliada realmente en calle Urquiza N° 1498, PB "1", de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Francia N° 1531, PB "1", de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 26 de Diciembre de 2019 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 28 de Febrero de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 30 de Marzo de 2020 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 30 de Abril de 2020 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Junio de 2020 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao, Juez; Mercedes Dellamónica, Secretaria.

S/C 412812 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: REYNAUDO, ROBERTO DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (Exp. CUIJ 21-02014776-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 20 de Diciembre de 2019; 1°) Declarar la quiebra de Roberto Daniel Reynaudo, argentino, mayor de

edad, D.N.I. 16.400.531, domiciliado realmente en calle Lavalle Nº 7676, de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 4 de Enero Nº 1148, dpto. 3 "A", de la ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 26 de Diciembre de 2019 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 28 de Febrero de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 30 de Marzo de 2020 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 30 de Abril de 2020 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Junio de 2020 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao, Juez; Mercedes Dellamónica, Secretaria.

S/C 412813 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BORTOLI, MONICA INÉS s/Pedido de Quiebra; (CUIJ Nº 21-02015022-7), atento lo ordenado en fecha 12 de Noviembre de 2019, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Mónica Inés Bortoli, D.N.I. Nº 20.180.506, de apellido materno Di Pasquale. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 06 de Marzo de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Raúl Rogelio Tallano, con domicilio en calle San Martín Nº 3464, de esta ciudad. Fdo. Dra. Viviana E. Marin, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 19 de Diciembre de 2019. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

S/C 412581 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se hace conocer que en autos caratulados GUTIÉRREZ IVANA ANABEIA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ Nº 21-01994305-1, el Sr. Juez ha dispuesto: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2019. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de Ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Iván Di Chiazza, Juez

a/c; Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (art. 218° Ley 24522). Santa Fe, 3 de Diciembre de 2019. Marina A. Bossotti, prosecretaria.

S/C 412819 Feb. 3 Feb. 4

Por estar así ordenado en los autos caratulados: COIMAN, PATRICIA ÁNGELA s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-01983946-7, Año 2017, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el 3° párr. Art. 218 Ley N° 24.522, se hace saber que por decreto del 16 de Diciembre de 2019, V.S. ha puesto de manifiesto por el término de ley el Informe Final y Proyecto de Distribución readecuados por la Sindicatura que se detalla: I) Créditos Privilegiados: 1) Sindicatura: Honorarios \$ 89.188. Aportes C.P.C.E. \$ 8.918,80 y Gastos \$ 8.263,36; 2) Apoderada: Honorarios \$ 38.224, y Aportes C.F.A.P. \$ 4.969,12; y II) Créditos Quirografarios (a cuenta): 1) Asociación de Trabajadores Del Estado Mutual (ATEM): \$ 29.750,85. Total a Distribuir: \$ 179.314,13. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-16022423-7. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2019. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 412841 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8a Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados ALVAREZ, GRACIELA E. s/Quiebra; (Expte. N° 21-01991564-3), a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos con ochenta y ocho centavos (\$ 63.782,88) (más 10% de aportes) Honorarios abogada de la fallida: pesos veintisiete mil trescientos treinta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$ 27.335,52) (con más el 13%). Firmado: Dra. Mariana Nelli (Secretaria); Dr. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 6 de Diciembre de 2019. María José Lusardi, prosecretaria. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2019.

S/C 412756 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados CECI, ALFREDO ÁNGEL c/DOMINICI, LUIS ANTONIO y Otros s/Ejecutivo; (Expte. N° 21-22838630-5), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 04 de Octubre de 2019. Agréguese el oficio diligenciado. Téngase presente. Previo a todo trámite, habiendo sido recepcionada la presente causa en razón del fuero de atracción pasivo sucesorio de Luis Antonio Dominici, y con el objeto de ordenar el procedimiento preservando la validez del mismo, evitando posibles planteos de nulidad, procédase a dejar debidamente integrada la litis teniéndose por incoada la presente acción contra los sucesores del mencionado causante, Luis Antonio Dominici; Silvia Noemí Almada; Carlos Alberto Dominici; Inés María Guadalupe Dominici y Jeremías Agustín Dominici (conforme fotocopia certificada por la

actuaría de la sentencia de declaratoria de herederos obrante a fs. 115), a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Previo a cursar las notificaciones de rigor, deberán denunciarse formalmente en autos los domicilios reales de los mismos. Asimismo, y advirtiéndolo que se ha omitido decretar en su oportunidad, declárase la rebeldía de Florentina Cornelia Margarita Terán, de quien al día de la fecha no se ha iniciado sucesorio alguno. Publíquese edictos por el término de ley. Finalmente, atento lo dispuesto por el art. 5 de la ley 10.244/88 y art. 7 de la ley 10.727/92 intímase a la Dra. María Laura Díaz (Defensora de Ausentes) a acompañar la respectiva boleta de iniciación de juicios, y en función de lo normado por el art. 37 del CPCC, intímase a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, en el término de cinco días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno (Jueza); Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que la señora Florentina Cornelia Margarita Tarán, ha sido declarada rebelde, prosiguiendo la presente causa, sin dársele representación. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2019. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 33 412478 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PANICIA MARCELO EGIDIO s/Concurso Preventivo; (CUIJ N° 21-25131490-7), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que: el 16 de Diciembre de 2019, se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 17/07/19, fijándose el día 10 de Febrero de 2020 para la presentación de los informes individuales, el 27 de Marzo de 2020 para la presentación del informe general, el día 22 de Septiembre de 2020 como fecha de vencimiento del período de exclusividad y el día 15 de Septiembre de 2020 para la audiencia informativa. Fdo: Dra. Viviana E. Marín, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (ley 24522). Santa Fe, 16 de Diciembre de 2019. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

S/C 412578 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados REINA, ELIANA JIMENA s/Pedido de Quiebra; (CUIJ N° 21-02015660-8), atento lo ordenado en fecha 12 de Noviembre de 2019, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Eliana Jimena Reina, D.N.I. N° 29.851.714, de apellido materno Mendieta. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 04 de Marzo de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Lucila Claus, con domicilio en calle 4 de Enero N° 1742, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 19 de Diciembre de 2019. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

S/C 412580 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MALISANI, DAIANA ROCIO s/Pedido de Quiebra; (CUIJ N° 21-02016325-6), atento lo ordenado en fecha 12 de Noviembre de 2019 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Daiana Rocio Malisani, D.N.I. N° 38.817.146, de apellido materno Yulan. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 04 de Marzo de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Alfio Martín Re, con domicilio en calle San Martín N° 3464, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marin, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 19 de Diciembre de 2019. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

S/C 412583 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristián Silvestrini, se hace saber que en los autos MONZÓN, CAREN GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; Expediente C.U.I.J. N° 21-01992388-3, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución readecuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C.Q., el que se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo se hace saber que con fecha 28/10/2019 se dispuso Regular los honorarios del CPN Luis Alberto Belluzo en la suma de \$ 81.079,99 y del Dr. Fernando Enrique Berlanga en la suma de \$ 34.748,56. Secretaría, 17 de Diciembre de 2019. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 412601 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BARNECHE LINA AMAVELIA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02016993-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2019. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lina Amavelia Barneche, DNI 9.979.352, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en San Martín 1323 de Sauce Viejo y legal en calle Saavedra 2800 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 05 de Febrero de 2020 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Marzo de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Abril 2020 como fecha en que la

Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 5 de Junio de 2020 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Viviana Marín, Jueza a cargo. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 18 de Diciembre de 2019. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 412603 Feb. 3 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica G. Toloza, sito en calle San Jerónimo 1551, planta bajo de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: GIMENEZ SUSANA MONICA s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-01996917-4, se han regulado los honorarios de los profesionales y presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, ordenándose en fecha 27 de Noviembre de 2019, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de las Resoluciones que dicen: Santa Fe, 27 de Noviembre de 2019. Por presentada adecuación al proyecto de distribución, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria), y Santa Fe, 6 de Noviembre de 2019. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Fijar los honorarios del Síndico, CPN Miguel Ángel Cassetai en la suma de \$ 81.079,99, y del Dr. Rubén Gabriel Villanueva, en \$ 34.748,57. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria).

S/C 412403 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MELGAREJO, LIDIA MARIANELA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02016921-1, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Lidia Marianela Melgarejo, D.N.I. N° 31.628.651 argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Urquiza 9360 de la localidad de Santa Fe y legalmente en calle Monseñor Zaspe 2670, ambos de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (18/06/20). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q., se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales

obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/11/19 a las 10.00 hs. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora de la fallida Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 17/03/2020, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/04/20 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 06/05/20 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/20 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, encomiéndose a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo anoticiamiento de la presente resolución. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria.

S/C 412392 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: VERA, MERCEDES CARMEN s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02016592-5, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Mercedes Carmen Vera, D.N.I. Nº 30.904.224, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Independencia 3050 vivienda Nº 3 de la localidad de Santa Fe y legalmente en calle Obispo Gelabert 2574, oficina 1, ambos de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán

inefícaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (18/06/20). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/11/19 a las 10.00 hs. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora de la fallida - Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 17/03/2020, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/04/20 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 06/05/20 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/20 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, encomiéndose a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo anoticiamiento de la presente resolución. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Abad Juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria.

S/C 412386 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GARNICA, GISELA CAROLINA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02016766-9, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Gisela Carolina Carnica, de apellido materno Castillo, D.N.I. N° 34.474.659, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Chaco N° 6515 de la ciudad de Santa Fe y

legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 2638, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (24/06/20). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/12/19 a las 10,00hs. Comuníquese a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. 12) Fijar el día 20/02/20, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/04/20 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Encomiéndese a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo anoticiamiento de la presente resolución. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria; Gabriel Abad, Juez.

S/C 412390 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GÓMEZ, NICOLÁS MARTÍN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02017048-1, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Nicolás Martín Gómez, de apellido materno Vázquez, D.N.I. N° 32.886.264, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Italia 1192 ciudad de Coronda, y legalmente en calle Av. Salvador Caputto 3244 Piso 2 Depto 12 de Santa Fe. (...) 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 18/12/19 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido -Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 17/03/20, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/04/20 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 06/05/20 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/20 para la presentación del Informe General. (...) 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. (...). Firmado: Juez A/C - Dra. Verónica Toloza, secretaria.

S/C 412388 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de

la Décima Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann Juez, Secretaría de la Dra. María Ester Noé de Ferro, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ c/FIDEICOMISO AIRES DEL LLANO y Otros s/Apremio Fiscar; (Expte. N° 21-01966396-2), se notifica por este medio al codemandado Sr. Fernando Font Saravia, los siguientes Decretos: Santa Fe, 25 de Noviembre de 2019. Proveyendo el escrito en diligencia de fs. 446 vto: Atento lo expresado, señalase nueve fecha de subasta para el día 20 de Marzo de 2020 a las 11 hs., en las mismas condiciones dispuestas en la providencia dictada en fecha 16/10/2019 (fs. 418). Notifíquese. Otro Decreto: Santa Fe, 4 de Diciembre de 2019. Atento lo manifestado por el martillero actuante, aclárase la providencia de fs. 450, haciéndose saber que el remate se llevará a cabo en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Santa Fe. Autorízase al peticionante a la contratación de un servicio de transporte de caudales, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese. 18 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann Juez; Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 412422 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos RUOPPULO, DUILIO ENRIQUE y Otros c/ROPPULO, FRANCISCO A. s/Usucapión; Expte. Nro. 21-02016248-9, año 2019, se ha ordenado: Santa Fe, 12 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de usucapión contra Francisco A. Roppulo y/o quien resulte propietario del inmueble ubicado en la localidad de Helvecia calle Buenos Aires entre Estanislao López y Bv. Mitre, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta N° 3. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2019. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 33 413149 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GALASSO, OMAR NATALIO c/KNIEPER DE BERRAZ MONTYN, LYDIA ARGENTINA s/Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva; (Expte. N° 5/2013 CUIJ 21-00961903-5), se ha ordenado publicar por edicto la parte pertinente de la resolución N° 419 Tomo: 44, dictada en estas actuaciones, en fecha 1 de Noviembre de 2019 (fs. 312/316): Santa Fe, 1 de Noviembre de 2019. Vistos: los autos. Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción por parte de Omar Natalio Galasso, en fecha 27/02/2012, el dominio del inmueble que se identifica como: Una fracción de terreno ubicada al noroeste de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de esta Provincia, la que de acuerdo al plano de mensura para adquisición de dominio confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Poebes R. Vecchio, 23 de Diciembre de 2011 y agregado por el Servicio de Catastro e Información Territorial, Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe el 02 de Julio de 2012, como duplicado N° 2127 del Departamento La Capital, que se designa como Lote L (polígono PRVGP) y mide; cien metros y diez centímetros al Oeste (110,00 mts.) -línea P-R-; cuarenta metros al Norte (40,00 mts.) -línea R-V-; cien metros y diez centímetros al Este (110,00 mts.) -línea V-G-; y; cuarenta metros al Sur (40,00 mts.) -línea G-P-; lindando al Oeste y al Norte con fracción de Violeta Lencina de Materzon; al Este con calle García Viera y al Sur con calle Hernandarias N° 131-00; encerrando una superficie total de tres mil

novecientos diecinueve metros y veintiséis centímetros cuadrados (3.919,26 m2). El inmueble se encuentra registrado bajo el Número 5825, Folio 368, Tomo 154 Impar del Departamento La Capital y el Número 54361, Folio 2379, Tomo 181 Impar del Departamento La Capital del Registro General. 2. Imponer las costas de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando que antecede. 3. Diferir la regulación de honorarios hasta el momento en que se practique liquidación. Regístrese, hágase saber y, oportunamente, ofíciase. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario; Dr. Lucio Alfredo Palacios Secretario Juez. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2019.

\$ 33 413168 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: TORRES, SANDRA GABRIELA s/Quiebra; CUIJ 21-01983565-8, se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 25 de Noviembre de 2019; Vistos: Los autos caratulados TORRES, SANDRA GABRIELA s/Quiebra; CUIJ 21-01983565-8; y Considerando:..., Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de doña Sandra Gabriela Torres, D.N.I. N° 22.526.349, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Avellaneda 3839 interno 2 y legal constituido en calle 4 de Enero 1753, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall Central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el art. 279 LCQ. (Noé de Ferro, Sec. Kilgelmann Juez). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall Central de estos Tribunales. Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 413162 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación al Sr. Hugo Claudio Martínez D.N.I. 20.152.181 de los proveídos que seguidamente se transcriben, dictados en los autos: BANCO MACRO SA c/MARTÍNEZ, HUGO CLAUDIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01991135-4, de tramite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, a saber: Santa Fe, 23 de Febrero de 2018. Agréguese las constancias acompañadas y téngase presente. Proveyendo escrito inicial. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovido Juicio Ejecutivo contra Hugo Claudio Martínez, D.N.I. 21.720.494, con domiciio donde se indica, por la suma de \$ 20.152.181, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Asociación Sindical de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Santa Fe - (ASOEM), en cantidad suficiente para cubrir la suma reclamada, con más el 30% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A su efectos, ofíciase, haciéndose saber que las sumas cauteladas deberán ser depositadas en una cuenta especial que para estos autos y a la orden de este Juzgado se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe - Agencia Tribunales. Concédase autorización para intervenir en su diligenciamiento. Resérvese en a lo demás, téngase presente. Secretaría el sobre documental acompañado. Notifíquese. Fdo. Di Chiazza (Juez) - Nelli (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 05 de Abril de 2018. Téngase presente. Advertido en este estado que se ha consignado erróneamente en el proveído de fecha 23/02/18 (f.21), el monto del capital reclamado y el DNI del demandado,

procédase a su corrección, dejándose constancia de que el mismo asciende a la suma de \$ 53.902.50, y no \$ 20.152.181, y el N° de DNI es 20.152.181 y no 21.720.494, respectivamente. En lo demás, se estará al decreto de marras. Notifíquese. Fdo. Di Chiazza Juez; Nelli secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 1 de Noviembre de 2018. Proveyendo escrito cargo N° 13744/18; Agréguese el oficio diligenciado acompañado. Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado del demandado Hugo Claudio Martínez. Notifíquese. Fdo: Nelli (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 28 de Agosto de 2019 Proveyendo escrito cargo N° 11154/2019: Agréguese las cédulas acompañadas. Atento lo informado por el Sr. Oficial Notificador a fs. 42 vta y las constancias de autos, a los fines notificatorios, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Fdo: Nelli (Sesretaria). Santa Fe, 23 de Septiembre de 2019. María José Lusardi, prosecretaria.

\$ 33 412384 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: GIARDINI, JOSÉ JUSTO s/Quiebra; CUIJ 21-01995797-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. El decreto que así lo dispone expresa: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2019. Por evacuadas las vistas ordenadas. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución a tenor de lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C.Q. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Otra resolución establece: Santa Fe, 04 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Regular los honorarios de la CPN Graciela D'Amico en la suma de \$ 81.079,99. 2°) Regular los honorarios del Dr. Norberto Francisco Berlanga en la suma de \$ 34.748,56. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2019.

S/C 413173 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GÓMEZ, RICARDO JESÚS s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02017172-0) se ha declarado en fecha 27/12/2019 la quiebra de Ricardo Jesús Gómez, D.N.I. 25.721.028, mayor de edad, empleado, apellido materno Sotto, domiciliado realmente en Hugo Wast 6456, de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2, Dpto. "A", de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 19/02/2020 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/03/2020. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dr. Gómez (Secretario).

S/C 413142 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ACOSTA, NATALIA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. Nº CUIJ 21-02017627-7) se ha declarado la quiebra en fecha 30.12.2019 de Natalia Guadalupe Acosta, DNI Nº 32.273.333, apellido materno "Cardozo", argentina, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en B° El Pozo, Torre 9, Piso 5°, Dpto "B" de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo Nº 2126, Piso 2° Dpto "B", de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 19/02/2020 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 08/04/2020. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley Nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dr. Jorge A Gómez (Secretario).

S/C 413144 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LIGOTTI, JUAN PABLO s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. Nº CUIJ 21-02016482-1) se ha declarado la quiebra en fecha 30.12.2019 de Juan Pablo Ligotti, DNI Nº 30.232.226, apellido materno "Cabana", argentino, mayor de edad, empleado de la empresa Gas Soluciones de Seguridad S.A, domiciliado realmente en calle Belgrano Nº 3082 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Juan de Garay Nº 2919 - Of. 2 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 19/02/2020 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 08/04/2020. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley Nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez (Secretario).

S/C 413143 Feb. 3 Feb. 7

Por estar así ordenado en el juicio caratulado: MARTINEZ. ARMANDO ISMAEL c/Quien se Considere Titular o con derecho de dominio, Prop Usufructuario y/o Poseedor s/Prescripción Adquisitiva;

(Expte. N° 21-02009119-0), el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019. Proveyendo escrito cargo N° 14165/19 (fs.45) Agréguese la cédula acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Bermudez (Juez); Dra. Pacor Alonso Secretaria. Santa Fe, 6 de Diciembre de 2019. María de los Angeles Ramos, prosecretario.

\$ 33 412414 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DALLIA, ANAHI CELESTE BELÉN s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02016815-0, la siguiente resolución: Santa Fe, 18 de Diciembre de 2019. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Anahi Celeste Belén Dallia DNI N° 32.388.172, con domicilio real, según manifiesta, en calle Riobamba 8200, y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2 dpto. "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 18 de Diciembre de 2019 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 17 de Marzo de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 01 de Abril de 2020 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 05 de Mayo de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 17 de Junio de 2020 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez); Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 412428 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CASTRO, GABRIELA ANDREA s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02017374-9- Año 2019, la siguiente resolución: Santa Fe, 18 de Diciembre de 2019. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Gabriela Andrea Castro DNI N° 24.944.527, con domicilio real, según manifiesta, en calle Pasaje Pujato N° 850, y domicilio legal en calle Primera Junta N° 2507, piso 6 Oficina 7, ambos de la ciudad de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose

ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 18 de Diciembre de 2019 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 17 de Marzo de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 01 de Abril de 2020 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 05 de Mayo de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 17 de Junio de 2020 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez); Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 412427 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación al Sr. José Anselmo García DNI 13.630.172, de los proveídos que seguidamente se transcriben dictados en los autos: BANCO MACRO S.A. c/GARCIA, JOSÉ ANSELMO s/Ejecutivo; Expte. N° 662 año 2011 (CUIJ N° 21-01067310-8), de tramite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, a saber: Santa Fe, 15 de Octubre de 2013. En los términos del artículo 290 del Código Procesal Civil y Comercial decrétase la Inhibición General del accionado por el capital reclamado, más la suma de cuatro mil quinientos setenta pesos (\$ 4.570) presupuestados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a sus efectos autorizándose a los profesionales intervinientes a su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Ríos (Juez) - Hrycuk (Secretario). Otro Decreto: Santa Fe, 02 de Febrero de 2018. Téngase por constituido el nuevo domicilio legal denunciado. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Jueza) - Hrycuk (Secretario). Otro Decreto: Santa Fe, 07 de Noviembre de 2018. Por lo demás, procédase a la reinscripción de la medida cautelar ordenada a foja 103 y trabada a fojas 106/111 de autos. A tales fines, oficiése autorizando al peticionante y/o a quien el mismo designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Alvarez (Jueza) - Hrycuk (Secretario). Otro Decreto: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2019. Atento las constancias e autos y en los términos del art. 67 CPCC, notifíquese por edictos al demandado. Notifíquese. Fdo: Dra. Piedrabuena Juez a cargo. Dr. Hrycuk Secretario. Santa Fe, 8 de Octubre de 2019.

\$ 33 412387 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: PICCOLI, JUAN BAUTISTA y Otros c/MARTÍNEZ, LADISLAO y/o herederos s/Usucapión; Expte. N° CUIJ 21-02005867-3 Año 2018, se cita al demandado Sr. Ladislao Martínez y/o sus herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Obispo Boneo N° 573, Manzana N° 6825, nomenclatura catastral municipal 682S-827, padrón municipal N° 74816, plano de mensura N° 214231 de fecha 27/09/2018, partida de impuesto inmobiliario N° 126694/0001 para que comparezcan a hacer valer

sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Planta Baja de Tribunales. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/01796, Acta Nº 3. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro. Santa Fe, de Diciembre de 2019.

\$ 33 412416 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados; MANSILLA, JONATAN JOSÉ s/Solicitud de Propia Quiebra; CUIJ Nº 21-02011541-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89º de la Ley Nº 24522 y modificatorias, haciendo saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Noviembre de 2019. Atento lo manifestado por la sindicatura y constancias de autos, reprográmense las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 18 de Febrero de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 04 de Marzo de 2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 03 de Abril de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 22 de Mayo de 2020 para que presente el Informe General. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolín, Juez; Pablo C. Silvestrini, Secretario. Se hace saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Nicolás F. Ayub, domiciliado a los efectos legales en calle Juan de Garay 2759 de la ciudad de Santa Fe con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 17 a 20 horas. 16 de Diciembre de 2019. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 412402 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: BEHLER, ÁNGEL PAULO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ Nº 21-02016641-7, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Ángel Paulo Behler, D.N.I. Nº 34.147.628, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado realmente en Manzana 6 - S/Nº, Bº Alto Verde y legalmente en calle Iturraspe 3764, ambos de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/06/20). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/12/19 a las

10.00 hs. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 10/03/20, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 26/03/20 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 28/04/20 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/06/20 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, encomiéndose a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo anoticiamiento de la presente resolución. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Grabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria.

S/C 412439 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados KNUZZEN, ERIC NAHUEL MAX s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° 21-02016126-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2019. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Eric Nahuel Max Kuttzen, DNI 35.652.048, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Caferatta 10290 de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2476 Piso 2 Oficina 22 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de Febrero de 2020 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 9 de Marzo de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de Abril de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 2 de Mayo de 2020 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para

ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Viviana Marín, Jueza a cargo; Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2019. Walter E. Hrycuk, Secretario.

S/C 412602 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos DUSSO, EDUARDO TOMAS y Otros c/ROMANESI, LUIS y Otros s/Usucapión; Expte. Nro. 21-02007769-4, año 2019, se ha ordenado: Santa Fe, 03 de Septiembre de 2019. Por promovida demanda de prescripción adquisitiva - Usucapión - contra Luis Romanesi, María Romanesi, Adolfo Romanesi, Ernesto Romanesi, Juan Romanesi, Francisco Romanesi, Delicia Antonia Romanesi, Marcelino Romanesi, Aurelia Enriqueta Romanesi, Modesta Luisa Romanesi, Pablo Juan Nasimbera y/o quienes resulten propietarios y/o los que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en Santa Fe al Tomo 43, Folio 4, Nros. 66132 y 20916, Departamento Garay del Registro General y/o quien jurídicamente corresponda, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta N° 3. Notifíquese. Fdo.: Secretario, Juez. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2019. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 33 412550 Feb. 3 Feb. 5

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados GIMÉNEZ, ENZO DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02014328-9), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Lucio A. Palacios, y Secretaria del Dr. Jorge A. Gómez, se hace saber por cinco (5) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 17 Hs a 20 Hs. Fdo. Dr. Jorge A. Gómez, Secretario. Santa Fe, 9 de Diciembre de 2019.

S/C 412531 Feb. 3 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados SALOM CECILIA INÉS s/Quiebra; (Exp. CUIJ 21-01998525-6), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, la adecuación de ambos, regulándose los honorarios de la CPN María Rosa López en la suma de \$ 89.187.99 con más aportes; y Apoderado del fallido Dr. Alejandro Agustín González en la suma de \$ 38.223.43 con más aportes. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 18 de Diciembre de 2019. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 412577 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PORTILLO LUCIANA LORENA s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02017086-4 Año: 2019) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 17 de Diciembre de 2019. 1) Declarar la Quiebra de Luciana Lorena Portillo, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 27.887.275, con domicilio real en calle Pavón N° 2345, Int. y constituyendo domicilio legal en calle Primera Junta N° 2507, Piso 3, Oficina 4, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de Marzo de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2019. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 412535 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados OSELLA CLAUDIO ALBERTO c/FABRE LUISA PETRONA TOMASA s/Usucapión; (Expte. CUIJ N° 21-01990948-1 Año: 2017) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 13 de Diciembre de 2019. A los fines conciliatorios o, en su caso, de acordar hechos litigiosos, y proveer la prueba ofrecida por las partes, fíjase audiencia de proveído de prueba para el día 20 de Febrero de 2020 a las 11:00 horas, la que será llevada a cabo ante el Suscripto y a la que deberán comparecer personalmente las partes junto con sus letrados patrocinantes y/o apoderados. En caso de comparecer únicamente los apoderados deberán hacerlo con facultad suficiente a estos fines (arts. 21 y 19, CPCC). Atento constancias de autos (fs. 120), recuérdese a los litigantes que deberán ofrecer las probanzas de las que intenten valerse dentro de los 10 días de quedar firme el presente. Notifíquese personalmente o por cédula por Secretaria (arts. 62 inc.c y 143, CPCC). Santa Fe, 19 de Diciembre de 2019. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 412537 Feb, 3 Feb. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la Sexta Nominación, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Beatriz Estela Forno y Secretaria de la Dra. Verónica G. Toloza, en los autos caratulados: Expte. CUIJ Nro. 21-0092978-8; RICHARD DANIEL ANTONIO c/BOURNISSENT MAGDALENA s/Usucapión, por el presente cítese y emplácese a los demandados Portho Catellani, Beatriz Matilde Catellani, Leonor Elvira Catellani, Ninfa Trinidad Catellani y Magdalena Fortunata Bournissent, a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, el término para el comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2019. Dra. Beatriz Estela Forno (Jueza A/C); Dra. Verónica G. Toloza

(Secretaria). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria

\$ 33 412612 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: ARANDA WALDA INÉS EVANGELINA s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-01974633-7), se ha presentado el Informe final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; disponiéndose la Publicación de edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo ordena que dice: Santa Fe, 11 de Diciembre de 2019. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Claudio Alejandro Bermudez, (Juez). María de los Angeles Ramos, prosecretario.

S/C 412552 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe que en autos GIMÉNEZ, ENZO DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02014328-9), se ha dispuesto: Santa Fe 10 de Diciembre de 2019. Prorróganse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 10/02/2020, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 11/03/2020 y la del 20/04/2020 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Fdo Dr. Jorge A. Gómez, Secretario. Asimismo se hace saber que ha sido designado como síndico, en autos el CP.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 17 Hs a 20 Hs. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2019. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 412532 Feb. 3 Feb. 4

Por estar así ordenado en los autos caratulados: SEGOVIA, ANGEL ORLANDO s/Pedido de Propia Quiebra; C.U.I.J. N° 21-01963054-1, Año 2015, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el 3° párr. Art. 218 Ley N° 24.522, se hace saber que por decreto del 28 de Noviembre de 2019 V.S. ha puesto de manifiesto por el término de ley el nuevo Proyecto de Distribución reformulado por la Sindicatura que se detalla: A Cuenta de Créditos Privilegiados (a prorrata): 1) Sindicatura: de Honorarios \$ 40.304,64, y de Aportes C.P.C.E. \$ 4.030,46; y 2) Apoderado: de Honorarios \$ 17..273.42, y de Aportes C.F.A.P. \$ 2.245,54. Total a Distribuir: \$ 63.854,06. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-34822382-9. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2.019. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 412613 Feb. 3 Feb. 4

Por estar así ordenado en los autos caratulados: ALCARAZ, JUAN CARLOS s/Quiebra; C.U.I.J. 21-01989649-5, Año 2017, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el 3° párr. Art. 218 Ley N° 24.522, se hace saber que por decreto del 05 de Diciembre de 2019, V.S. ha puesto de manifiesto por el término de ley el Informe Final y Proyecto de Distribución readecuado por la Sindicatura que se detalla: I) Créditos Privilegiados: 1) Sindicatura: Honorarios \$ 89.188. Aportes C.P.C.E. \$ 8.918,80 y Gastos \$ 8.563,36; 2) Apoderado: Honorarios \$ 38.224, y Aportes C.F.A.P. \$ 4.969,12; y 3) Municipalidad de la ciudad de Santa Fe: Arancel \$ 420; y II) Créditos Quirografarios: 1) Aguas Santafesinas S.A. \$ 4.941,14; 2) Municipalidad de la ciudad de Santa Fe: \$ 10.260,78; y 3) Mutual de Integración y Recuperación Social 1° de Mayo \$ 1.4.514, 64. Total a Distribuir: \$ 179.999,84. Cancelación total de créditos. Asimismo, se informa que el fallido posee (CUIL N° 20-18216185-4. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2019. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 412614 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Franco, Ovidio Lito de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con DNI N° 06.228.399, domiciliado en calle San Martín N° 4.058 de la ciudad de Santa Fe y fallecido el día 13-01-2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Transparente del Palacio de Tribunales. Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulado FRANCO, OVIDIO LITO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-01987312-6), se dispuso en el proveído textualmente lo siguiente: Santa Fe, 01 de Noviembre de 2.017. Estando acreditado el fallecimiento de Ovidio Lito Franco con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquense edictos por el término de ley los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar designado por el CSJ. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Oficiése a la Caja de Asistencia Social. Cumpliméntese ley 8.744. Oficiése al Registro de Actos de última voluntad del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe para que informe si existe testamento registrado a nombre del causante. En cumplimiento de lo normado por el artículo 2340 del NCCON aclare si el derecho que persigue es exclusivo o concurrente con otros herederos. Notifiquen: Ferreyra y/o empleador notificador. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Claudio Bermudez, Juez.

\$ 45 412435 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos GÓMEZ, MARIA CELIA c/GUZMAN, ESTEBAN GERARDO s/Otras Diligencias; Expte. Nro. 21-10702342-6, año 2017, se ha dispuesto que, se publique edictos a los fines de hacer saber el presente de sumaria información, iniciado a los fines

del Cambio de Nombre - Supresión de Apellido, de la menor Stefanía Guzman Gómez, D.N.I. 49.976.709. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, y de conformidad con ley 11.287, acuerdo ordinario del 7/2/96, Acta Nº 3. Fdo.: Secretario. Juez. Santa Fe, 18 de Diciembre de 2019. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 90 412693 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: TARAMELLI, ALCIDES RAFAEL c/BOSSIO, LUIS ALBERTO s/Usucapión, CUIJ Nº 21-01994596-8, se ha ordenado la publicación de edictos para que se cite y emplace por edictos a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario local los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J. Santa Fe, 25 de Noviembre de 2019. María de los Angeles Ramos, Secretaria.

\$ 33 412702 Feb. 3 Feb. 5

Autos: JOVELLANO, JUAN ALBERTO s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-01974893-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos sesenta y tres mil setecientos ochenta y tres (\$ 63.783) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del fallido Pesos veintisiete mil trescientos treinta y cinco (\$ 27.335) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 17 de Diciembre de 2019. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 412710 Feb. 3 Feb. 4

Por así estar dispuesto en los autos GÓMEZ LUCIANA GISELA SILVIA s/Quiebra; (Expte. Nº 21-02015231-9), la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos:...; Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gómez Luciana Gisela Silvia, apellido materno Galvan, argentino, D.N.I. Nº 29.348.192, CUIL Nº 27-29348192-5, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pasaje Félix Barreto 9450 9354 Barrio Nueva Esperanza de la ciudad de Santa Fe y legan el calle Gobernador Crespo 3350 Piso 4 Depto. B. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5)

Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que preve el inc 10) del art. 88 L.C.Q., se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/12/2019 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 17/03/2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 03/04/2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 06/05/2020 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/2020 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultada sorteada síndica la CPN María Lucia Adur, en la audiencia celebrada, désígnasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551 - Planta Baja) en autos TREJO, ORLANDO FABIÁN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02015237-8), se hace saber: Que el Síndico designado C.P.N. Julio Alberto Esposito, ha aceptado el cargo, constituyendo domicilio en Avda. Gral. Paz N° 5730 de esta ciudad de Santa Fe, fijando durante el período de verificación tempestiva (06/02/20) de los créditos y hasta la presentación (19/03/20) de los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 ley 24.522), el horario de 13 hs. a 19 hs. en días hábiles judiciales para la atención al público. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 89 de la Ley 24.522. Santa Fe, 17 de Diciembre de 2.019. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 412708 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distr. Judic. N° 1 de la 1ra. Circunscrip. Judic, de la Prov. de Santa Fe, en lo Civ. Com 8va. Nomin., se hace saber que en los autos caratulados: GIURANACCI, MARÍA DE LOS MILAGROS s/Conc. Preventivo - Hoy Quiebra; Expte. CUIJ 21-00987692-5, se ha ordenado lo siguiente Santa Fe, 18 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión por avenimiento de la quiebra de María de los Milagros Giuranacci, DNI Nro. 17.337.192, con los efectos del Art. 227 de la Ley 24.522, 2) Previa publicación de edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, y de conformidad a lo establecido por el artículo 227 LCQ, ordenar el levantamiento de la inhibición general de la fallida y el cese de los restantes efectos patrimoniales y personales del proceso falencial, cesando las restricciones previstas en la legislación concursal. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza -Juez- Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2019.

S/C 412707 Feb. 3 Feb. 4

Autos: MARCONI, LAURA PATRICIA s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02000666-5), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Ochenta y Un Mil Ochenta (\$ 81.080) (más 10% de aportes); Honorarios abogado de la fallida Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Nueve (\$ 34.749) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 18 de Diciembre de 2019. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 412712 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la

Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos NICHEA, VIRGINIA PAOLA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02001216-9, presentado el Proyecto de Distribución (LCQ, Art. 218) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Noviembre de 2019 (...) Resuelvo: 1º) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 115.828,56 (...) a distribuir como sigue: \$ 81.080,00 (70%) para la sindicatura de autos CPN Cristian G. Cuello; y \$ 34.748,56 (30% -9,48 jus) para la Dra. Ma. Inés Maiorano (...) Hágase saber, insértese el original, agréguese copia para el legajo pertinente (Art. 279 L.C.Q.) Córrase vista a la Caja Forense y hágase saber al Consejo de Ciencias Económicas. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) Dra. Viviana Marin (Jueza). Otro Decreto: Santa Fe, 12 de Diciembre de 2019 (...) Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo previsto en el Art. 218 de la LCQ publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dra. Viviana Marin (Jueza). Santa Fe, 17 de Diciembre de 2019.

S/C 412701 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ, DANIEL FAUSTO s/Quiebra; CUIJ 21-02008001-6, en fecha 09 de Diciembre de 2019, se ha ordenado lo siguiente: Fijase el día 18 de Febrero de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el 04 de Marzo de 2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, désignese el día 03 de Abril de 2020 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el día 22 de Mayo de 2020 para que presente el Informe General. Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez), Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 9 de Diciembre de 2019. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo dispone el art. 89 de la ley 24.522. 13 de Diciembre de 2019. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 412711 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ESCOBAR, CAROLINA ROCIO s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02016040-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Diciembre 06 de 2019. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Carolina Roció Escobar, argentina, mayor de edad, DNI 34.302.097, empleada, domiciliada realmente según dice en calle Azcuenaga 1546 y constituyendo domicilio legal en calle Obispo Gelabert 2574 Oficina 1 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber

a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 18.12.19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 10.03.20 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 28.04.20 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 11.06.20 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta. Fe, Diciembre 19 de 2019. Habiéndose realizado...sorteo...un síndico...bolilla correspondiente al CPN Edgardo Pedro Moschitta...con domicilio en calle Facundo Zuviria 3675. Comparezca a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dr. Claudio A. Bermudez (Juez); Dra Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 412736 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MANGOLD, DAIANA JUDITH s/Quiebra; CUIJ N° 21-01997557-3, se hace saber a los Sres. Acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la sindicatura conforme lo previsto por el art. 218 de la ley 24522. El mismo será aprobado si no es objeto de observaciones dentro de los 10 días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios en \$ 81.079,99 al C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, y en \$ 34.748,56 a la Dra. D`amico Elisabet, según resolución de fecha 19 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dr. Carlos F Marcolín (Juez) y Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Nota: La presente publicación deberá efectuarse dos veces conforme lo dispone el art. 218 de la ley 24.522. 17 de Diciembre de 2019. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 412714 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados COLLIARD, MARÍA BELÉN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02016728-6), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 17 de Diciembre

de 2019. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de María Belén Colliard, argentina, DNI Nº 37.282.792, casado, soltera, empleada en el Ministerio de Educación, CUIL 27-37282792-6, apellido materno Mieres, domiciliada según dice en Pasaje Pedroni Nº 3032 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Martín Nº 2337 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día miércoles 18 de Diciembre a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteara el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día lunes 09 de Marzo de 2020 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24,522). 12- Señalar el día lunes 13 de Abril de 2020 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 29 de Mayo de 2020 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2019: Habiéndose realizado día 18.12.2019 el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Edgardo Pedro Moschitta, domiciliado en calle Facundo Zuviría Nº 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 412737 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados DELGADO, JANINA MARILIN s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02016720-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Diciembre 06 de 2019. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Janina Marilyn Delgado, argentina, mayor de edad, DNI 33.105.315, empleada, domiciliada realmente según dice en calle S/N Ruta 1 km 12,5 de la localidad de Arroyo Leyes y constituyendo domicilio legal en calle

Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 18.12.19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 10.03.20 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 28.04.20 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 11.06.20 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta. Fe, Diciembre 19 de 2019. Habiéndose realizado...sorteo...un síndico...bolilla correspondiente al CPN Aldo Alfredo Maydana...con domicilio en calle Pasaje M. Quiroga 1458. Comparezca a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dr. Claudio A. Bermudez (Juez); Dra Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 412735 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ARQUIEL, SUSANA BEATRIZ s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02015775-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Diciembre 06 de 2019. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Susana Beatriz Arquiél, argentinoa, mayor de edad, DNI 10.413.336, jubilada, domiciliada realmente según dice en calle Chacabuco 327 de la localidad de Barrancas y constituyendo domicilio legal en calle General López 3156 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la

fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe. de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 18.12.19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 10.03.20 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 28.04.20 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 11.06.20 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta. Fe, Diciembre 19 de 2019. Habiéndose realizado...sorteo...un síndico...bolilla correspondiente al CPN Javier Dario Falco...con domicilio en calle Facundo Zuviria 3675. Comparezca a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dr. Claudio A. Bermudez (Juez); Dra Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 412734 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MARTÍNEZ, ELBIO FAUSTINO s/Quiebra; (CUIJ 21-02016792-8), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17/12/19. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Elbio Faustino Martínez, apellido materno González, argentino, DNI N° 17.461.918, casado, mayor de edad, empleado en la Municipalidad de Santo Tomé, domiciliado realmente en calle 4 de Enero 4444 de la ciudad de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2589, piso II, of. III de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la

ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 18/12/19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 09/03/20 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 13/04/20 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 29/05/20 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 29/06/20 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2019. Téngase por designado síndico al CPN Ariel Raúl Pierella con domicilio legal constituido en calle Saavedra Nº 2015 quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 412732 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GONZÁLEZ, CARLOS DANIEL s/Quiebra; (CUIJ 21-02014867-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13/12/19. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Blanca Nélide Lazarte, apellido materno Abalos, argentina, DNI Nº 14.131.417, divorciada, mayor de edad, jubilada del Ministerio de Salud, domiciliado realmente en calle Laprida 4279, de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Primera Junta Nº 2507, Piso 3, of. 4 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 18/12/19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la

audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 10/03/20 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 28/04/20 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 29/05/20 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 18/06/20 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2019. Téngase por designado síndico al CPN Jorge Omar Ninfi, con domicilio legal constituido en calle Koch N° 1057, dpto. 2 quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 412729 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GONZÁLEZ, CARLOS DANIEL s/Quiebra; (CUIJ 21-02014867-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13/12/19. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Carlos Daniel González, apellido materno Piaña, argentino, DNI N° 11.832.292, mayor de edad, jubilado del Ministerio de Seguridad, domiciliado realmente en calle Macías 3500, Torre E, Primer Piso, Dpto. 6 de la ciudad de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle Primera Junta N° 2507, Piso 3, of. 4 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 18/12/19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 10/03/20 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 28/04/20 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 29/05/20 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los

informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 18/06/20 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2019, Téngase por designado síndico al CPN Héctor González con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 3407, quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 412728 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GÓMEZ, CINTIA MELINA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02015233-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 16 de Diciembre 2019. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Cintia Melida Gómez, argentino, DNI N° 5.652.431, casado, soltera, empleada en el Ministerio de Educación, CUIL 23-35652431-4 domiciliada según dice en Martín Grandoli N° 7429 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día miércoles 18 de Diciembre a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día lunes 09 de Marzo de 2020 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día lunes 13 de Abril de 2020 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 29 de Mayo de 2020 como fecha para que el Síndico presente el informe general (an. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa

Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019: Habiéndose realizado día 18.12.2019 el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Javier Dario Falco, domiciliada en calle Facundo Zuviria Nº 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 412741 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BEZOS INDALECIO FRUCTUOSO y Otros c/FONTANA DE ROSSETTON CLORINDA FILOMENA s/Usucapión; CUIJ 21-02010312-1, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Octubre de 2019. (...) Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Fontana De Rossetton, Clorinda Filomena a quien se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo disponen la Ley 11.287 y la Acordada vigente. (...) Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza). Inmueble según plano de mensura Nº 223121 correspondiente al lote "c" ubicado en calle Rivadavia, entre las de Pavón y Larrea, compuesto de ocho metros de frente Oeste, nueve metros noventa y tres centímetros de contrafrente Este, treinta y un metros ochenta y nueve centímetros de fondo al Norte, siendo quebrada la línea del costado Sud, que mide, al contar del frente Oeste, veinte y tres metros diez y seis centímetros hacia el Este, a continuación un metro noventa y dos centímetros hacia el Sud y finalmente ocho metros cincuenta y dos centímetros hacia el Este y cerrar la figura, con superficie de doscientos setenta y un metros ciento setenta y dos centímetros cuadrados, lindando: Oeste, calle Rivadavia; Este, Alejandro Oporto y otros; Norte, César Brambilla; y Sud Lotes "B" y "D" del Plano. Ubicado en distrito Guadalupe, municipio de esta ciudad. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble según Tomo: 255 Par- Folio: 1517 - Número 12445- Fecha: 25/06/1965. Partida Inmobiliaria 10-11-05-127448/0004-2. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

\$ 33 412861 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Santa Fe, en autos BIANCOLIN EMILCE CAROLINA s/Quiebra; Expte. Nº 21-01984878-4 - año 2017, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. Nº 24522, por dos (2) días de las siguientes Resoluciones: Santa Fe 14 de Noviembre de 2019; Resuelvo: 1º) Regular los honorarios de la CPN Marcela Cristina Llull en la suma de \$ 81.079,99 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2º) Regular los honorarios de la Dr. Walter Pedro Danelone en la suma de \$ 34.748,56. 3º) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Otra. Santa Fe, 2 de Diciembre de 2019; Por presentado Proyecto de Distribución a tenor de lo dispuesto por el término de ley. Póngase el mismo de manifiesto por término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. 10 de Diciembre de 2019. Fdo. Dr. Pablo Cristián Silvestrini, Secretario; Dr. Carlos F.

Marcolin, Juez.

S/C 412920 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LOSECO, SILVANA LAURA s/Quiebra; C.U.I.J. 21-001965525-0, se ha presentado la reformulación del informe final Art. 218 LCQ y ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Agosto de 2019. Resuelvo: 1º) Regular los honorarios de la CPN María Lucia Adur, en la suma de \$ 73.709,09. 2º) Regular los honorarios del Dr. Juan Carlos Gorostiaga en la suma de \$ 31.589,61. 3º) Vista... Santa Fe, 12 de Noviembre de 2019 Previamente, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2019. Fdo. Dr. Pablo Cristián Silvestrini, secretario; Dr. Carlos F. Marcolín, Juez.

S/C 412874 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Santa Fe, en autos HERRERA SANDRA BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ N° 21-02011846-3 - Año 2019, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24522, por dos (2) días A los fines de notificar que el síndico designado C.P.N. Llull Marcela Cristina, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 2946 -18 C de la ciudad de Santa Fe atenderá de Lunes a Viernes en horario de 8 a 12 hs y de 16 a 19 hs. 20 de Diciembre de 2019. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolín, Juez; Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 412921 Feb. 3 Feb. 4

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PAZ, EDUARDO MAXIMILIANO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-01995264-6), que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Diciembre de 2019 Por presentado el proyecto de distribución readecuado. De manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese conforme el art. 218 o el art. 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 19 de Diciembre de 2019.

S/C 412932 Feb. 3 Feb. 7

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CEJAS, MARIA DEL CARMEN s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02016602-6, Año 2019, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746,

con domicilio constituido en calle Mpreno N° 2.407 (3000) Santa Fe, Tel. Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio hasta el día 11 de Marzo de 2020; inclusive, en el horario de 9,30 a 12,00 Hs. Asimismo se informa que la fallida posee CUIL 27-12208802-8. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2019. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 412975 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo de la Dr. Gabriel Abad (Juez) y Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L.C.Q.), se hace saber, que en los autos caratulados: SANFE SRL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ 21-00905493-3, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios a las Sindicas CPN Ileana Fasano la suma de \$ 29043,04 {Veintinueve mil cuarenta y tres con cuatro centavos) y a la CPN Alicia Valiente la suma de \$ 12447,01 (Pesos Doce mil cuatrocientos cuarenta y siete con un centavo) y para los apoderados de la fallida Dr. Javier R. Prono la suma de \$ 12447,01 (Doce mil cuatrocientos cuarenta y siete con un centavo) y al Dr. Tito Noverasco la suma de \$ 5334,43, (Pesos Cinco mil trescientos treinta y cuatro con cuarenta y tres centavos) y conforme, está ordenado en el decreto de fecha 19 de Octubre de 2017, el que en la parte pertinente dice: Santa Fe, 13 de Marzo de 2019. Visto... Considerando. Resuelvo: 1.- Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 59271,52 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como se indica a continuación: 1°) \$ 41490,06 para la Sindicatura en las siguientes proporciones: la suma de \$ 29043,04, para la C.P.N. Ileana Fasano y \$ 12447,01 para la CPN Alicia Néida Valiente, el 30% restante, esto es la suma de \$ 17781,45 para los apoderados de la fallida distribuidos como sigue: \$ 12447,01 para el Dr. Javier R. Prono y \$ 5334,43 para el Dr. Tito Noverasco. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). A continuación se transcribe otro decreto de fecha 12 de Noviembre de 2019: Téngase presente lo manifestado. Conforme lo establecido en el art. 218, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Verónica Gisela Toloza. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 412867 Feb. 3 Feb. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MOREYRA, SERGIO MANUEL s/Quiebra; CUIJ 21-02017493-2; en fecha 19 de Diciembre de 2019, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Sergio Manuel Moreyra, DNI N° 21.692.157, argentino, mayor de edad, empleado, divorciado, domiciliado realmente en Cortada Félix Fava Casa 5 de la ciudad de San José del Rincón y con domicilio ad litem constituido en calle 1ro. de Mayo 2798 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 03 de Abril de 2020 inclusive. Secretaría, 19 de Diciembre de 2019. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 412910 Feb. 3 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: TAPONIER, FEDERICO OMAR s/Quiebra; (Expte. N° 21-02017543-2), en fecha 23/12/2019 se ha procedido a la declaración de quiebra de Federico Omar Taponier, DNI N° 37.210.615, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Juan de Garay N° 1658, Ruta 11, ciudad de Recreo y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Vicente Zaspé N° 2476, Piso 2do. Oficina 22 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 07 de abril de 2020. Secretaría, 23 de Diciembre de 2019. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 412907 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FUSCO, SERGIO CLAUDIO s/Quiebra; (CUIJ 21-02013475-2), se ha declarado en fecha 26/12/2019 la quiebra de Sergio Claudio Fusco, D.N.I. 14.681.277, mayor de edad, empleado, apellido materno Greco, domiciliado realmente en Bv. Zavalla 1229 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Primera Junta 2507, Piso 3, Oficina 4, de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 12/02/2020 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 13/03/2020. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario).

S/C 412904 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GIMÉNEZ, CRISTIAN RAMÓN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02016657-3), se ha declarado en fecha 26/12/2019, la quiebra de Cristián Ramón Giménez, D.N.I. 25.329.068, mayor de edad, empleado, apellido materno Peralta, domiciliado realmente en calle Alberdi 2063 de la ciudad de Coronda, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero 1145, Dpto. 3 "A", de la ciudad de

Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 12/02/2020 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 13/03/2020. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario.

S/C 412903 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos TODOROFF, ALEJANDRO NICOLÁS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ Nº 21-02015343-9 - Año 2019, la siguiente resolución: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2019. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Alejandro Nicolás Todoroff, DNI Nº 39.127.732, con domicilio real, según manifiesta, en calle Juan Montovani 6346, Bº Acería, de la ciudad de Santa Fe, y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2589 de la ciudad de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCO). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 5 de Febrero de 2020 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 30 de Marzo de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 14 de Abril de 2020 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 13 de Mayo de 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 25 de Junio de 2020 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza, (Juez); Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 412937 Feb. 3 Feb. 7

Por esta así dispuesto en los autos SÁNCHEZ SILVIA MERCEDES s/Quiebra; 21-02016480-5 la Sra. jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Sánchez Silvia Mercedes, argentina, de apellido materno "Benítez", D.N.I. Nº 5.880.543, CUIP Nº 27-05880543-8, mayor de edad,

jubilada, con domicilio real en calle San Lorenzo N° 1964, y legal en calle Alvear 3314 1ro. "A", ambos de esta ciudad de Santa Fe; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/12/2019 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al organismo administrativo que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 17/03/20, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 03/04/2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 06/05/2020 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/05/2020 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que

habiendo resultado sorteado síndico el C.P.N. Carlos Alberto Sara, con domicilio en Juan de Garay N° 2855, de esta ciudad, desígnaselo en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza.

S/C 412935 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en autos: GIANINI, NICOLÁS ALBERTO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02013241-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 28 de Octubre de 2019. Fijar el día 11 de Febrero de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes y fijar el día 25 de Febrero de 2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señalar el día 26 de Marzo de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 15 de Mayo de 2020 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Fdo Dr. Carlos Marcolin (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Fernando José Izquierdo, quien constituye domicilio en calle Amenábar 2962 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Dr. Silvestrini. Secretario. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2019.

S/C 412950 Feb. 3 Feb. 7

Por haberse dispuesto en los autos caratulados AGUIRRE, MARÍA ISABEL s/Quiebra; 21-01993696-9, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, con los horarios de los profesionales intervinientes, CPN Mónica Monin \$ 89.187.99 y Dr. Ferreyra Claudio Andrés \$ 38.223.43. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2019. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese conforme el art. 218 de la Ley 24522, junto con los honorarios profesionales. A dichos fines, y conforme lo normado en el artículo citado, pasen los autos a resolución. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.

S/C 412965 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Distrito de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados AIRALDI, ERNESTO RAÚL c/TOBASSO, FLORENTINA y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-01987351-7, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13 de Diciembre de 2019. Autos y Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. Ernesto Raúl Airaldi respecto del inmueble deslindado en el escrito de demanda, cuyas medidas y linderos constan en el plano de mensura, y atento lo dispuesto por el Art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación, fijar la fecha de adquisición de dominio al 01/01/2015, conforme considerando V. 2) Oportunamente, inscríbese el

inmueble en el Registro General, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos, pago de honorarios y deposito de los aportes correspondientes a las Cajas Profesionales. 3) Publíquense los edictos por el plazo de ley en el BOLETIN OFICIAL los que se exhibirán en el Hall de Planta baja de estos Tribunales y diario El Litoral de esta ciudad. 4) Las costas se imponen de conformidad al considertando VIII. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. (Fdo) Dra. Viviana Marín, Jueza; Dra. María Romina Botto, secretaria. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2019.

\$ 33 412908 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ZEBALLOS DANIEL ANTONIO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02017221-2 Año: 2.019) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe; 1) Declarar la quiebra de Daniel Antonio Zeballos, argentino, mayor de edad, empleado, D.N.I. 28.820.229, con domicilio real Ruta 1 km 9,5 calle Tambúes de la localidad de San José del Rincón y constituyendo domicilio legal en calle Salta 3378 de la ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 16 de Marzo de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8°). Fdo. Dr. Lizasoain (Juez); Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 413083 Feb. 3 Feb. 7

Por orden del Juez de Distrito N° 1 Civil y Comercial, 7° Nominación de Santa Fe, en autos: MONTENEGRO, MAXIMILIANO EXEQUIEL s/Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02017132-1), se declaró la quiebra de Maximiliano Exequiel Montenegro, DNI 34.714.093, domiciliado realmente en calle Barrio El Pozo, Manzana 15, Vivienda 44 de la ciudad de Santa Fe, pudiendo los acreedores verificar ante la síndica María Rosa López en su domicilio sito en calle Uruguay 3150, los días hábiles de 16 a 19hs, hasta el 06/03/2020. Fdo: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario. Santa Fe, 30 de Diciembre de 2019.

S/C 413113 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: MÁRQUEZ, MERCEDES LILIANA s/Pedido de Quiebra; (Exp. CUIJ 21-02010450-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27 de Diciembre de 2019. 1°) Declarar la quiebra de Mercedes Liliana Márquez, argentina, mayor de

edad, D.N.I. 12.891.125, domiciliada realmente en calle Hungría Nº 1240, Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 4 de Enero Nº 1742, de esta ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 30 de Diciembre de 2019 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 03 de Marzo de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 01 de Abril de 2020 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 05 de Mayo de 2020 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Junio de 2020 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado, Diego Raúl Aldao, Juez; Mercedes Dellamónica, Secretaria.

S/C 413107 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: PÉREZ MARÍA DEL CARMEN c/WEISHEIM MANUEL VÍCTOR s/Pedido de Quiebra; (Exp. CUJ 21-01997057-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 26 de Diciembre de 2019. 1º) Declarar la quiebra de Manuel Víctor Weisheim, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Chiclana Nº 8887, Provincia de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 30 de Diciembre de 2019 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 03 de Marzo de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 01 de Abril de 2020 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 05 de Mayo de 2020 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Junio de 2020 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao, Juez; Mercedes Dellamónica, Secretaria.

S/C 413106 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ANTILLE, HORTENCIA MARÍA LUISA s/Solicitud Propia Quiebra; (CIUJ Nº 21-02010026-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2019: 1) Aclarar el pronunciamiento de fecha 21 de Junio de 2019, rectificándose las siguientes fechas: el día 22 de Marzo de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 04 de Mayo de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Junio de 2020 para que presente el informe general. Fdo. Viviana Marin, Juez a/c; Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 20 de diciembre de 2019. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

S/C 413130 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PAREDES, HÉCTOR NEMESIO s/Quiebra; (CUIJ 21-02017492-4), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20/12/19. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Héctor Nemesio Paredes, apellido materno Sánchez, argentino, DNI Nº 22.620.175, casado, mayor de edad, jubilada de la provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Neuquén 6331 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1º de Mayo Nº 2798 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 26/12/19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 26/02/20 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 27/03/20 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 30/04/20 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 01/06/20 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia.

de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2019. Téngase por designado síndico al CPN Jorge Omar Ninfi, con domicilio legal en calle Koch Nº 1057, dpto. 2 quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 413128 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes doña: María Stec, L.C. Nº 6.092.992 y don: Mieczslaw Sniadowski, D.N.I. Nº 93.414.199, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: STEC, MARIA y Otros s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02016204-7. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta Nº 3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2019.

\$ 45 413077 Feb. 3

Por disposición de la Juez a cargo Dra. Vivían Marin de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SCHMIDT, JANINA PAOLA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. Nº 21-02014476-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2020. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Janina Paola Schmidt, DNI 26.461.340, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle calle Saavedra Nº 2019 y legal en Luciano Torrent Nº 1534 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 5 de Febrero de 2020 a. las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 16 de Marzo de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 5 de Mayo de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18 de Junio de 2020 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Vivían Marin, Juez a cargo; Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 20 de Diciembre 2020. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 413132 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación se informa que en los autos caratulados GÓMEZ, ELLIS s/Rectificación de Partida; CUIJ N° 21-02016684-0, Ellis Gómez (D.N.I. N° 39.632.202) solicitó la rectificación registral y cambio de pronombre por el de Ellie Gómez. En virtud de lo establecido en el art. 70 del C.C.C.N., se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2019. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 45 413095 Feb. 3

Por disposición de la Juez a cargo Dra. Vivían Marín de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BARNETCHE, JOSÉ LUIS s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° 21-02016656-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2020. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de José Luis Bametche, DNI 29.221.154, argentino, de apellido materno Trigatti, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 6 Nro. 4653 de la localidad de Sauce Viejo y legal en 4 de Enero N° 1148, Depto 3 "A" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 5 de Febrero de 2020 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 16 de Marzo de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 5 de Mayo de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18 de Junio de 2020 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Vivían Marín, Juez a cargo; Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 20 diciembre 2020. Secretario.

s/c 413133 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 4a. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: PERALTA, ARNALDO VICENTE s/Sucesorio; CUIJ 21-02014993-8, Año 2019, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios, de Arnaldo y/o Arnaldo Vicente Peralta, DNI 6.352.665, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Octubre de 2019. Estando acreditado el fallecimiento del Sr. Peralta Arnaldo Vicente con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse los mismos en el Hall de estos Tribunales. Mazzarello (Secretaria). Santa Fe, 23 de Diciembre de 2019. Atento a la discordancia en los nombres del causante que surgen de las distintas partidas glosadas en autos, y a fin de subsanar tal diferencia en el sentido de tener por iniciada la declaratoria de herederos de Arnaldo y/o Arnaldo Vicente Peralta. Hágase saber que deberá publicar edictos nuevamente y oficiar a los Registros respectivos, conforme lo ordenado ut-supra. Notifíquese. Mazzarello (Secretaria); Bermudez (Juez). Santa Fe, 30 de Diciembre de 2019.

\$ 45 413140 Feb. 3

Por estar así ordenado en los autos caratulados: MARTÍNEZ, PABLO s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02017076-7, Año 2019, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Moreno N° 2.407 (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342) 455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio hasta el día 2 de Marzo de 2020 inclusive, en el horario de 9,30 a 12,00 Hs. Asimismo se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-25497168-6. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2.019. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 413138 Feb. 3 Feb. 7

Conforme lo dispuesto en autos HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL y Otros c/PAYA, RUBÉN PERFECTO y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-01993760-4, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, a cargo del Sr. Juez Dr. Néstor Pedro Cogliano y Secretaria a cargo del Dr. Juan Daniel Roulet, por la presente publicación edictal se hace saber que a los fines del sorteo de Defensor de Oficio, se ha designado fecha de audiencia para el 20 de Febrero de 2020 a las 09:00 horas. Conforme art. 67 del CPCC, se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y lugar determinado por la CSJ. Coronda, 20 de Diciembre de 2019. Dr. Juan Daniel Roulet, secretario.

\$ 33 413003 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA, CAROLINA LORENA c/ACUÑA, BRIAN MICHAEL s/Juicio Sumario (Hoy Apremio); (CUIJ N° 21-25106478-1), se hace saber al Sr. Brian Michael Acuña (D.N.I. N° 37.828.630) que con fecha 11.12.19, se ha dictado la regulación de honorarios del Dr. Juan Esteban Vivalda en \$ 11.066,66, equivalentes a 2,74 JUS y en \$ 15.814,36, equivalentes a 3,92 JUS por su actuación en el juicio sumario y en el apremio respectivamente. Ante el incumplimiento en el pago, se aplicará el interés a tasa pasiva que abona el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de Caja de Ahorro en pesos a 30 días. Notifíquese al domicilio real. Vista a Caja Forense. Norifíquese. Fdo.: Marini (Juez); Fertonani (Secretaria). San Carlos Centro, 23 de Diciembre de 2019.

\$ 33 412991 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: PERREYRA, CAROLINA LORENA c/RAMS, SILVIA CAROLINA y RAMS,

PATRICIA LORENA s/Juicio Sumario (Hoy Apremio); (CUIJ N° 21-25106648-2), se hace saber a la Sra. Silvia Carolina Rams (D.N.I. N° 25.924.254), que con fecha 13.12.19, se ha dictado sentencia, ordenando llevar adelante la ejecución, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses determinados en los considerandos que preceden, y con más las costas del proceso. 2) Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Notifíquese, déjese copia en los autos, y archívese el original. Fdo.: Marini (Juez) - Fertoni (Secretaria). San Carlos Centro, 19 de Diciembre de 2019.

\$ 33 412992 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA, CAROLINA LORENA c/VERA, NATALIA y VICENTIN, MARIO DANIEL s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-25107764-6), se hace saber a la Sra. Natalia Vera (D.N.I. N° 30.562.192) y al Sr. Mario Daniel Vicentin (D.N.I. N° 28.834.482) que con fecha 13.12.19, se ha dictado la regulación de honorarios del Dr. Juan Esteban Vivalda en \$ 11.142,72, equivalentes a 2,76 JUS por su actuación en los presentes autos. Ante el incumplimiento en el pago, se aplicará el interés a tasa pasiva que abona el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de Caja de Ahorro en pesos a 30 días. Notifíquese al domicilio real. Vista a Caja Forense. Notifíquese. Fdo.: Marini (Juez) - Fertoni (Secretaria). San Carlos Centro, 23 de Diciembre de 2019.

\$ 33 412994 Feb. 3 Feb. 5

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 30 de Sastre, Pcia. de Santa Fe, sito en calle Emilio Ortiz N° 1631 cp: 2440, Sastre, Pcia. de Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 147/2012, CONSUMO S.A. c/GAMARRA MARIO HILARIO s/Sumario, hace saber que según resolución de fecha 19/09/2019, se ha resuelto lo siguiente: Sastre, 19/09/2019. Téngase presente lo manifestado y como se solicita, notifíquese a la demandada por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL y en esta Sede Judicial, en el espacio habilitado al efecto (Art. 67 CPCC, modificado por Ley N° 11.287, Acta N° 3), por el término de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por 2 días. (ar. 77 CPCC de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dra. María Laura Savignano, Secretaria, Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza subrogante. Sastre, 08/06/2012. En mérito al Poder General que acompaña, téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, otorgándosele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda Sumaria contra Gamarra Mario Hilario (Doc. Identidad N° 17976671), por la suma de \$ 4.692,00 (Pesos cuatro mil seiscientos Noventa y dos), con más intereses y costas, a quién se empleará para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada y agréguese copia a estos autos. Hágase saber al solicitante que la notificación del presente decreto al/los demandado/s deberá realizarse por cédula suscripta por el Secretario del Juzgado. Notifiquen el Sr. Oficial de Justicia y/u oficiales notificadores y/o Correo Argentino y/o en Secretaría la empleada Mussano. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tantera, Secretaria a cargo, Dr. Dario Mattalia Juez. Notifíquese. Sastre, 29 de Octubre de 2019. Dra. María Laura Savignano, secretaria.

\$ 52,50 412349 Feb. 3 Feb. 4

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 30 de Sastre, Pcia. de Santa Fe, sito en calle Emilio Ortiz N° 1631 cp: 2440, Sastre, Pcia. de Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 276/2011, CONSUMO S.A. c/MENDOZA FERNANDO RUBÉN s/Ejecutivo, hace saber que según resolución de fecha 11/09/2019, se ha resuelto lo siguiente: Téngase presente lo manifestado y como se solicita, notifíquese a la demandada por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL y en esta Sede Judicial, en el espacio habilitado al efecto (Art. 67 CPCC, modificado por Ley N° 11.287, Acta N° 3), por el término de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por 2 días. (ar. 77 CPCC de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dra. María Laura Savignano, Secretaria, Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 12/09/2014. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado y los intereses, según lo expuesto en el considerando. 2°) Costas al accionado. 3°) Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad. Hágase saber, insértese y oportunamente archívese. Notifíquese. Fdo. Dr. Padro Leyes, Secretario; Dr. Dario Mattalia, Juez. Sastre, 29 de Octubre de 2019. Dra. María Laura Savignano, secretaria.

\$ 52,50 412348 Feb. 3 Feb. 5

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 30 de Sastre, Pcia. de Santa Fe, sito en calle Emilio Ortiz N° 1631 cp: 2440, Sastre, Pcia. de Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 373/2004, BAZAR AVENIDA S.A. c/FERNANDEZ DE SOLIVELLA CRISTINA s/Sumario, hace saber que según resolución de fecha 11/09/2019, se dispuso lo siguiente: Téngase presente lo manifestado y como se solicita, notifíquese a la demandada por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL y en esta Sede Judicial, en el espacio habilitado al efecto (Art. 67 CPCC, modificado por Ley N° 11.287, Acta N° 3), por el término de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por 2 días. (ar. 77 CPCC de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dra. María Laura Savignano, Secretaria, Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 04/09/2014. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Hacer lugar a la demanda condenando a pagar a la demandada, dentro del plazo de diez días de quedar firme la presente, la suma reclamada en la demanda en estos autos con más los intereses establecidos según lo expuesto en el considerando 2°) Costas a la demandada. 3°) Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad. Hágase saber, insértese y oportunamente archívese. Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Leyes, Secretario; Dr. Dario Mattalio, Juez. Sastre, 29 de Octubre de 2019. Dra. María Laura Savignano, secretaria.

\$ 52,50 412350 Feb. 3 Feb. 4

El Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales, a cargo del suscripto Dr. José Ignacio Pastore - Juez; Secretaría a cargo del Dr. Osmar R. Vargas Pascolo, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados Expte. N° 3242/12, CONSUMO S.A. c/ITURBIDE ELVIO AGUSTÍN s/Ejecutivo, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Sunchales, 23 de Septiembre de 2019. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar a llevar adelante la ejecución, hasta tanto la parte actora perciba totalmente el capital reclamado, con más el interés fijado en los considerandos desde la mora y hasta su efectivo pago. 2.- Costas a la parte demandada. 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación en autos y

acompañe constancia fiscal. Archívese el original y expídase copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Osmar R. Vargas Pascolo, Secretario; Dr. José Ignacio Pastore, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC de Santa Fe. Otro decreto: Sunchales, 23 de Octubre de 2019. Notifíquese como se pide (art. 66, 67 y 73, CPCC). 13 de Noviembre de 2019. Firmado: Dr. Osmar R. Vargas Pascolo, Secretario; Dr. José Ignacio Pastore, Juez.

\$ 52,50 412347 Feb. 3 Feb. 4

El Juzgado de Circuito Nº 31 de Sunchales, a cargo del suscripto Dr. José Ignacio Pastore, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Osmar R. Vargas Pascolo, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados Expte. Nº 3244/12; BAZAR AVENIDA S.A. c/ITURBIDE ELVIO AGUSTÍN s/Ejecutivo, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Sunchales, 19 de Septiembre de 2019. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar a llevar adelante la ejecución, hasta tanto la parte actora perciba totalmente el capital reclamado, con más el interés fijado en los considerandos desde la mora y hasta su efectivo pago. 2.- Costas a la parte demandada. 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación en autos y acompañe constancia fiscal. Archívese el original y expídase copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Osmar R. Vargas Pascolo, Secretario; Dr. José Ignacio Pastore, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro decreto: Sunchales, 23 de Octubre de 2019. Notifíquese como se pide (art. 66, 67 y 73, CPCC). 13 de Noviembre de 2019. Firmado: Dr. Osmar R. Vargas Pascolo, Secretario; Dr. José Ignacio Pastore, Juez.

\$ 52,50 412345 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 28, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/COSTA, MARIANO CARLOS y Otros y/o Q.R.J.R. s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22623773-6, se ha dictado el siguiente decreto: Santo Tome, 03 de Julio de 2018. Por deducida demanda de apremio, contra Sr/es Mariano Carlos Costa y/o Alejandro Miguel Costa y/o Ana María Fontanarrosa y/o Adriana Isabel Costa y/o Q.R.J.R., por la suma de \$ 20.779,10, con más intereses y costas. Líbrese cédula de intimación de pago. En el mismo acto, se citara de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandara a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. A lo demás: oportunamente. Notifiquen en Secretaria los empleados: Vallejo, Bogner, Avila, Wuthrich. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria - Dra. Ana Cristina Gianfrancisco, Juez. Santo Tome, 12 de Diciembre de 2019.

S/C 412410 Feb. 3 Feb. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 18 Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, Secretaría a cargo Dra. María Alejandra Gioda, hace saber que en autos SEBRIE, HÉCTOR RICARDO s/Quiebra; CUIJ Nº 21-26185122-6, se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco días, haciendo saber que ha resultado sorteada Síndica la C.P.N. Teresa Zulema Marín. Matrícula Nº 4138, con domicilio legal en calle Italia Nº 2.360 de la ciudad de San Justo, siendo su horario de

atención de lunes a viernes de 16 a 18 horas. Otro Proveído: San Justo, 5 de Diciembre de 2019. Vistos: Estos caratulados Sebrie, Héctor Ricardo s/Quiebra; (Expte. N° 125, Año 2019), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de San Justo. Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, lijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 24 de Mayo de 2019, estableciéndose como nueva fecha el día 18 de Febrero de 2020. Señalar el día 9 de Marzo de 2020, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones: fijar el día 7 de Abril de 2020 para la presentación de los informes individuales, el día 22 de Mayo de 2020, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Gioda secretaria; Dra. Adriana Lorena Benítez Jueza. Publíquense edictos por cinco (5) días. S/C, San Justo, 12 de Diciembre de 2019. Cintia Lo Presti, prosecretaria subrogante.

S/C 412553 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 28, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/SASTRE, LUIS y/o Q.R.J.R. s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22624452-9, se ha dictado el siguiente decreto: Santo Tomé, 29 de Noviembre de 2018. Téngase por deducida demanda de apremio, contra Sr/es Luis Sastre y/o Q.R.J.R., por la suma de \$ 23.516,12, con más intereses y costas. Líbrese cédula de intimación de pago. En el mismo acto, se citara de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandara a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Al apartado 4: De no verificarse el pago, y si el dominio subsistiere a nombre de los demandados, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 23.516,12, con más la suma de \$ 11.750, calculados para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad, autorizando a los profesionales requirentes a intervenir en el diligenciamiento. En caso de no subsistir el dominio y si existieren bienes libres, líbrese mandamiento de embargo al Oficial de Justicia en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. A lo demás: oportunamente. Notifiquen en Secretaria los empleados: Vallejo, Bogner, Avila, Wuthrich. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Néstor Cogliano, Juez. Santo Tomé, 12 de Diciembre de 2019.

S/C 412411 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: PRESSER, LAURA GUADALUPE s/Quiebra; (Expte. N° 21-26118577-7), se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra de Laura Guadalupe Presser, D.N.I. N° 25.338.536, con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 2180 y a los efectos legales en calle 9 de Julio N° 2845 ambos de esta ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a

los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 4 de Marzo de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. Firmado: Dra. Adriana Lorena Benitez, Jueza; Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria. Secretaría, 18 de Diciembre de 2018.

S/C 412516 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: GÓMEZ, CRISTIAN MARCELO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26185560-4), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Cristian Marcelo Gómez, D.N.I. N° 24.048.408, con domicilio en calle Urquiza N° 1775 y a los efectos legales en calle Independencia N° 2205 ambos de esta ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 4 de Marzo de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. Firmado: Dra. Adriana Lorena Benitez, Jueza; Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria. Secretaría, 18 de Diciembre de 2019.

S/C 412515 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos caratulados: ABALO, GRACIELA BEATRIZ c/PACHECO, JUAN ALBERTO s/Alimentos; (Expte. 46/2017) se ordena poner de manifiesto la liquidación practicada, bajo apercibimiento de ley y autorizar la notificación al demandado por edictos. Se transcriben los decretos que así lo ordenan: San Justo, 21 de Agosto de 2019. (...) De manifiesto la liquidación practicada, por el término y bajo apercibimiento de ley. Fdo: María Alejandra Gioda, (secretaria); (Juez A/C). Otro Decreto: San Justo, 4 de Diciembre de 2019. (...) autorízase la notificación por edictos. Notifíquese. Fdo: María Alejandra Gioda, (secretaria); Adriana Lorena Benítez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Justo, 12 de Diciembre de 2019. Cintia Lo Presti, prosecretaria subrogante.

\$ 33 412765 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y

Laboral, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Edgardo Rubén Odorico, D.N.I. N° 12.984.250, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: ODORICO, EDGARDO RUBEN s/Sucesorio; Expte. N° CUIJ 21-26185942-1, Año 2019 dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) y también conforme art. 67 C.P.C.C. modificado por ley 11.287. San Justo, 12 de Diciembre de 2019. Cintia Lo Presti, prosecretaria subrogante.

S/C 412676 Feb. 3

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo (Sta Fe), en autos: VIGNATTI ROQUE TOMAS, s/Sucesorio; Expte. CUIL N° 21-26185710-0, Año 2019, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Roque Tomas Vignatti DNI N° M6.345.977, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall del Juzgado (arts 592 y 67 mod ley 11.287 CPCC). San Justo (Sta Fe), 19 de Diciembre de 2019. Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria.

S/C 412748 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados CORAZZA RENE ENRIQUE s/Sucesorio; CUIJ 21-26299063-7, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Rene Enrique Corazza, D.N.I. N° 6.253.406, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por un día en el BOLETIN OFICIAL y hall del Juzgado conforme al art. 2340 del CC y C. Esperanza, 23 de Diciembre 2019. Dra. Gisela Gatti, secretaria.

\$ 45 412970 Feb. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAVELLI, ALCIDES EUGENIO, DNI N° 12.331.944, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria. San Justo, 29 de Noviembre de 2019.

\$ 45 412946 Feb. 3

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito, Civil y Comercial, Familia,

Extracontractual y Laboral -Esperanza-, y en autos BOLOGNA ORLANDO MARIO y Otros s/Sucesorio, que tramitan en Expte. CUIJ 21-26298646-9 año 2019, se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por los causantes, Sr. Orlando Mario Bologna (DNI 3.167.462) y Sra. Alicia Dominga Salvetti (D.N.I. 6.107.582) al momento de sus fallecimientos, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Esperanza, 9 de Diciembre de 2019. Julia Fascendini, prosecretaria.

\$ 45 413116 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación) en autos caratulados: NUÑEZ, RAÚL ALFREDO s/Sucesorio; (CUIJ 21-02015470-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Raúl Alfredo Nuñez, D.N.I. M5.891.891, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales conforme lo dispone la Ley 11.287. Dra. María Esther Mazzarello Secretaria. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2019.

\$ 45 413078 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación) en autos caratulados: RAMOS, FRANCISCA OLGA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02015026-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Francisca Olga Ramos, L.C. 1.445.428, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales conforme lo dispone la Ley 11.287. Dra. Claudia B. Sánchez Secretaria. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2019.

\$ 45 413079 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en calle San Jerónimo Nº 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BADANO, OSCAR JORGE s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02012732-2), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante: Oscar Jorge Badano, DNI M8.443.267, argentino, casado, jubilado, con ultimo domicilio en calle Misiones Nº 4.693 - Santa Fe - quien falleciera en esta ciudad en fecha 07 de Febrero de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria de la OPS). 27 de Diciembre de 2019.

\$ 45 413114 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) en los autos caratulados: FURNO, GUSTAVO FRANCISCO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02015169-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Furno, Gustavo Francisco, DNI 12.565.813, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica al efecto en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Santa Fe 5 de Diciembre de 2019. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 413122 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) en autos caratulados MECOLI, LUIS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ 21-02016030-3, se cita, emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Luis Alberto Mecoli DNI 10.698.826, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 17 de Diciembre de 2019.

\$ 45 413108 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la- Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: LEGUIZAMON, FERMÍN NICASIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02010528-0, se cita y emplaza a todas las personas que se creyeren con derechos a los bienes de don Fermín Nicasio Leguizamón D.N.I. N° 12.358.289, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: María Esther Mazzarello (Secretaria). Santa Fe, 27 de Diciembre de 2019. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 413112 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaría a mi cargo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Manuel Ramón Aguirre, L.E. N° 5.880.273, fallecido en fecha 17/12/2017, en la ciudad de Esperanza, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, en estos autos: AGUIRRE MANUEL RAMÓN s/Sucesorio; 21-26299024-6. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C.C. Esperanza, 17 de Diciembre de 2019. Julia Fascendini, prosecretaria.

\$ 45 412777 Feb. 3

Por estar así dispuesto en la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial

(Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), con sede en la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: AYALA, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02015639-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Miguel Angel Ayala, D.N.I. N° 8.379.488, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos ante su sucesorio. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2019. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 413139 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MARUSAK JOSÉ ENRIQUE s/Sucesorio; CUIJ 21-02016990-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de José Enrique Manisak, DNI M6.251.188, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y en sede judicial. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, secretaria.

\$ 45 413161 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: BRUSSINI, NELLI IRENE s/Sucesorio CUIJ N° 21-02015144-4, Año 2019, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Nelli Irene Brussini, D.N.I. N° F 0.743.291, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, secretaria.

\$ 45 413154 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: EBERHARDT, RICARDO DESIDERIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02013595-3 Año 2019, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. Eberhardt, Ricardo Desiderio, D.N.I. N° 6.258.997, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2019. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 413155 Feb. 3

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, en los autos caratulados: FERNANDEZ, DORA ALEJANDRINA s/Sucesorio; Expte. N° 21-26299094-7, Año 2019, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de Fernández, Dora Alejandrina D.N.I. N° 02.839.327, para que hagan valer sus derechos dentro del plazo y con los apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Lucio Palacios; Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Esperanza, de Diciembre de 2019. Julia Fascendini, prosecretaria.

\$ 45 412381 Feb. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados: COLOMBO DANTE ESTEBAN s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-26185984-7, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Colombo Dante Esteban, DNI 10.197.691, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley; a los efectos de ser publicado en el BOLETIN OFICIAL. San Justo, 23 de Diciembre de 2019. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante.

\$ 45 412925 Feb. 3 Feb. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados BELLEZZE EDA VIRGINIA IRENE s/Declaratoria de Herederos (Expte. N° CUIJ 21-02014890-7); Se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Eda Virginia Irene Bellezze, D.N.I. F N° 2.408.859, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. 5 de Diciembre de 2019. Dra. Claudia Sánchez, secretaria.

\$ 45 411807 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en autos: SALAS, OSCAR SEBASTIÁN s/Declaratoria de herederos, (OPS) CUIJ 21-02012399-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Oscar Sebastián Salas, D.N.I. 8.501.607, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. 10 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios).

\$ 45 412810 Feb. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se llama, se cita y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores o

legatarios del causante Sebastián Ariel Rabellino, D.N.I. 37.711.512, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos Expte. CUIJ 21-26299111-0 - Año 2019 - RABELLINO, SEBASTIAN ARIEL s/Sucesorio, lo que se publica en el plazo de ley y bajo los apercibimientos legales. Esperanza, 18 de Diciembre 2019. Julia Fascendini, prosecretaria.

\$ 45 412845 Feb. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados LASTRA LUIS DONALDO s/Sucesorio; (CUIJ 21-26299092-0), tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Luis Donald Lastra, D.N.I. 6.243.913, fallecido el 07 de Agosto de 2018, con último domicilio en Zona Rural s/n de la localidad de Progreso, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales conforme lo resuelto por la C.S.J.S.F. en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96 Acta Nº 3. Esperanza, 6 de Diciembre de 2019. Julia Fascendini, prosecretaria.

\$ 45 412395 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación) en autos: CABRERA, JULIO DANIEL s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02008182-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Julio Daniel Cabrera DNI Nº 6.613.197, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

\$ 45 412772 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 3ra. Nominación) en autos caratulados SUAREZ ROSENDO MANUEL s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02011240-6), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Suarez Rosendo Manuel DNI Nº 5.355.116, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

\$ 45 412835 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados BATTISTELLA DANIEL

ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ 21-02015647-0), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Battistella Daniel Antonio, D.N.I. 14.760.906, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2019. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 412834 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en los autos caratulados ABELENDA, TOMAS RAÚL s/Declaratoria de Herederos (CUIJ 21-02015471-0), se cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores y legatarios de Tomás Raúl Abelenda (LE 6.225.026), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 17 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

\$ 45 412809 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Fernando Eduardo Weibel, argentino, Doc. de Identidad N° 7.675.012, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos: WEIBEL, FERNANDO EDUARDO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02016827-4. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2019. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 412814 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: ZEBALLOS, ANTONIO LUISA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02014782-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Antonia Luisa Zeballos, DNI F. 6.706.224, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

\$ 45 412461 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos

caratulados GASTALDELLO, ROBERTO COSTANTE s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02016186-5, se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante don Roberto Costante Gastaldello DNI Nº M 6.246.287, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

\$ 45 412431 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados PERINO, JUAN MARIO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02016187-3, se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante don Juan Mario Perino DNI Nº 10.197.041, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2019. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 412432 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en los autos caratulados CACERES, DAVID EMILIO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ 21-02016018-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante David Emilio Caceres, DNI 25.157.462, fallecido en fecha 14/09/19, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y se exhibirá en el hall de Planta Baja de Tribunales, según Acuerdo Ordinario de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 07/02/1996, Acta Nº 3. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

\$ 45 412466 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Gilda Graciela Teresa Martínez, D.N.I. Nº 12.720.059, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos caratulados MARTÍNEZ, GILDA GRACIELA TERESA s/Sucesorio (Expte. Nº 21-02016017-6 Año 2019). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2019. Santa Fe, 31 de Octubre de 2019. Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el Hall de estos Tribunales. Notifíquese. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 413058 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: CÉSPEDES, RAUL RAMON HIGINIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02016113-9 Año 2019, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Raúl Ramón Higinio Céspedes DNI N° M 7.708.870, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2019. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 413047 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: MEYER, NORA EDITH s/Sucesión Testamentaria; (CUIJ N° 21-02013035-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante Meyer, Nora Edith, D.N.I. N° F.2.060.887, fallecida en fecha 12 de Junio de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley en los autos. Se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2019. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 413014 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados SÁNCHEZ, RICARDO RAMÓN s/Sucesorio; (CUIJ 21-02016270-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Ramón Sánchez, D.N.I. N° 17.222.386, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2019. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 413021 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: MIRABELLI, MARÍA ROSA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02016533-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Rosa Mirabelli, DNI N° 13.142.951, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2019. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 413018 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BRONDINO, CELESTINO VICENTE s/Sucesorio; (C.U.I.J. N° 21-02016750-2), se cita, se llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sr. Celestino Vicente Brondino, D.N.I. M6.317.550, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Diciembre de 2019. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 412721 Feb. 3

Por disposición de la oficina de procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, Civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados CURLETTI ELVA HAYDEE s/Sucesorio; (CUIJ 21-02016103-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Elva Haydee Curletti, LC 6.452.050, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Diciembre de 2019. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 412723 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. 21-02015977-1 THEULES OTILIA NELLY s/Sucesorio en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes relictos de doña Otilia Nelly Theules DNI 3.965.739, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 18 de Diciembre de 2019. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 412715 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: YOSSEN, REIMUNDO CESAR s/Sucesorio (O.P.S), CUIJ N° 21-02015415-9, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Reimundo Cesar Yossen, DNI M. 6.237.252, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria).

\$ 45 412703 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación), en los autos: GUDIÑO SOFÍA NOEMI s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02015058-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de doña Sofia Noemí Gudiño, DNI N° F 3.745.409, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria).

\$ 45 412682 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: TROSSERO CARLOS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02016398-1 Año: 2019, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante: Carlos Trossero DNI N° 6.273.517, falleció el 01.09.2019, en la localidad de San Genaro, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340 - 2da Párrafo C.C.C). BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria).

\$ 45 412664 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: PALACIO, ZUNILDA MABEL s/Sucesorio (OPS); (CUIJ 21-02016525-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Zunilda Mabel Palacio, D.N.I. F 3.897.782, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria).

\$ 45 412964 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en autos caratulados BRANDA, JUAN JOSE y Otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02014870-2, Año 2019), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Juan José Branda, D.N.I. N° 6.238.471 y de Fanny Benítez, D.N.I. N° 4.619.674, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria).

\$ 45 412963 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación), en autos caratulados MEZZORANA, HECTOR MARCELO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02015153-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mezzorana, Héctor Marcelo, DNI N° 6.199.615, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria).

\$ 45 412869 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Octava Nominación), en los autos caratulados MATUSEVICH, ELIAS RUBEN s/Sucesorio; (21-02015433-8), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Elías Rubén Matusevich, D.N.I. N° 6.222.643, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria).

\$ 45 412610 Feb. 3 Feb. 7

En los autos caratulados RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio; C.U.I.J. 21-02006897-0 - Año 2019, que se tramitan ante la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Alberto Rodríguez, D.N.I. N° 4.447.227, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Se publica por el término de ley. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria).

\$ 45 412564 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación), en autos PUGLISI AMELIA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02012483-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de doña Puglisi Amelia, DNI N° F 1.123.339, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica edicto en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria).

\$ 45 412394 Feb. 3

Por disposición Judicial de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en autos caratulados: WIMMER, ANA SLAWKA s/Sucesorio; CUIJ 21-02011380-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Wimmer Ana Slawka, DNI 10.809.627, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria).

\$ 45 412469 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) en autos: TORRES, GLADIS JUANA s/Sucesorio; CUIJ 21-02015378-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gladis Juana Torres, DNI 2.839.799, para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria).

\$ 45 412930 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe - en autos GALIANO, BETHI AGUSTINA s/Sucesorio; Expte. CUIJ Nº 21-02015989-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de la Sra. Bethi Agustina Galiano, D.N.I. Nro. 1.123.213, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Noviembre de 2019. Fdo. Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria).

\$ 45 412476 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados WALEMBERG, ANA TERESA s/Sucesorio; (Expte. 21-02010797-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Ana Teresa Walemborg, DNI 4.101.994, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2019. Fdo. Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria).

\$ 45 412467 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: ALFONSO, EDUARDO RAMÓN s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-02016064-8 - Año: 2019) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Eduardo Ramón Alfonso, D.N.I. N° 10.567.447, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 412473 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: CORBO, JOSÉ ANIBAL s/Sucesiones - Inscripciones Tardías - Sumarias - Volunt. (Expte. CUIJ N° 21-02015246-7 - Año: 2019), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de José Aníbal Corbo, D.N.I. N° 6.248.464, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 6 de Diciembre de 2019. Dr. Claudio Alejandro Bermudez, Juez; Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 412468 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados GIAVEDONI, LYDIA ELIZABETH s/Sucesorio; Expte. N° 21-02015754-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Lydia Elizabeth Giavedoni, DNI 3.392.064, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2019. Dr. Claudio A. Bermudez, Juez; Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 412391 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: MOTTIER CELESTINO JOSE s/Sucesorio; Expte. N° CUIJ 21-02012601-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Mottier, Celestino José D.N.I. N° 6.244.987, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Planta Baja de Tribunales. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2019. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 412415 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MARTÍNEZ, MARÍA BEATRIZ s/Declaratoria de herederos (OPS); (CUIJ Nº 21-02012216-9), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Beatriz Martínez, DNI 18.163.944, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2019. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 412611 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación), en autos caratulados: HELGUERO, HECTOR RAUL MILAGRO s/Sucesorio, tramitados bajo el Expte. CUIJ 21-02014924-5, Año 2019, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Héctor Raúl Milagro Helguero, L.E. 6.345.716, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2019. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 412575 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe) en autos caratulados OLIVERA MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; (CUIJ 21-02015214-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Olivera Miguel Angel Nº 6.255.632, para que comparezcan a valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2019. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria. Pablo Agustín Cueto, prosecretario.

S/C 412582 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados CHIABRERA, RITA MERCEDES s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02016600-9), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Rita Mercedes Chiabrera, D.N.I. Nº 4.667.129, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2019. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 412944 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados OCHOA, PEDRO PABLO y Otros s/Sucesorio; (Expte. 21-02010796-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Pedro Pablo Ochoa, LE 2.346.983 y de la señora Petrona Luisa Salvay, LC 6.090.305, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2019. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 412470 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados BALDINI, REGALADA ELVIRA s/Sucesorio; (Expte. 21-02006288-3), se ha ordenado publicar edictos citatorios en el BOLETIN OFICIAL, por lo cual se llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña Regalada Elvira Baldini, DNI 1.445.407, fallecida el 24 de Noviembre de 2018, en esta ciudad, para que comparezcan a tomar la intervención necesaria y hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley, según decreto del 28 de Diciembre de 2018, que para mejor recaudo, se transcribe en su parte pertinente: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2018. Estando acreditado el fallecimiento de Regalada Elvira Baldini, con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el hall de Tribunales. (Fdo. Dr. Hugo Beltramo Secretario). Déjase constancia que el apoderado de la peticionante son los Dres. Nicolás Benelli y Gustavo Reutemann. Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 412586 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos caratulados ZAMBÓN, VÍCTOR JOSÉ s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02013054-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Víctor José Zambón, D.N.I. N° M6.254.229, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Diciembre de 2019. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 412927 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en autos caratulados BAMBOSI, LEONARDO GABRIEL CEFERINO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02014804-4), se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Leonardo Gabriel Ceferino Bambosi DNI N° 23.400.165, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se Publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 13 de

Diciembre de 2019. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 412878 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Decima Primera Nominación) en autos caratulados ALTAMIRANO, OLGA NORMA s/Sucesión Testamentaria; CUIJ N° 21-02015748-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos y legatarios de Olga Norma Altamirano D.N.I. F6.706.319, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 18 de Diciembre de 2019. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 412960 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados MORENO, MANUEL s/Sucesorio (O.P.S.); 21-02012344-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Moreno, Manuel, DNI 12.882.427, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibidor del Hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 4, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, 19 de Diciembre de 2019. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 412967 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados IMSAND, ANGELITA LEOPOLDINA s/Sucesorio; CUIJ 21-02012962-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Angelita Leopoldina Imsand DNI N° 2.967.661, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de planta baja de tribunales de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 412641 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en autos caratulados MARTÍNEZ, ANTONIA s/Sucesorio; (21-01964111-9), y su acumulado MULLER, DANIEL FEDERICO

s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02010506-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Daniel Federico Muller, DNI N° 6.336.788, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2019. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 412986 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: GODOY, TERESA EVA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02016266-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Teresa Eva Gogoy, D.N.I. N° F5.381.724, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2019. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 413001 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgados Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) en los autos caratulados RÍOS TERESA RAQUEL s/Sucesorio; (CUIJ 21-02013052-8), Año 2019, se cita, se llama, y se emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, por edicto que se publica por un día en el diario de publicaciones oficiales para que acrediten su derecho dentro de los treinta días, en relación a la Sucesión de señora Ríos Teresa Raquel, argentina, nacida en Santa Fe Pcia. Santa Fe, el día 15 de Octubre de 1951, estado civil casado con D.N.I. N° 6.731.183 y fallecido en Santa Fe, el 06 de Septiembre de 2015 cuyo último domicilio radicaba en Ruta N° 1 KM. 12.5 de la localidad de Arroyo leyes, Pcia. Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Diciembre de 2019. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 413016 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: HAMET, GRACIELA CATALINA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02009058-5, Año 2019, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hamet Graciela Catalina DNI N° 11.274.657, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 17 de Diciembre de 2019. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 413048 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. Carlos F. Marcolín, y Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: IBAÑEZ CARLOS FLORENCIO s/Sucesorio; (Expte. 21-01972501-1), se ha dispuesto, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de don Carlos Florencio Ibañez M. 6.229.079, argentino, mayor de edad, casado, jubilado, fallecido en la ciudad de Santa Fe departamento La capital. Provincia de Santa Fe en fecha 19 de Septiembre de dos mil catorce; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Planta Baja de Tribunales (Art. 67 CPC mod. por Ley 11.287). Santa Fe, 12 de Diciembre de 2019. Firmado: Dr. Pablo C. Silvestrini, (Secretario).

\$ 45 412955 Feb. 3

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don EDUARDO ALBERTO OLIVERA, LC 6.121.763 y doña CORINA DEIDAMIA FERNANDEZ, LE 2.393.659; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de estos Tribunales. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, de Noviembre de 2019.

\$ 45 412954 Feb. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: AVARESE, JOSE s/Sucesorio; Expte. Nº 608, Año 2006, Nº 21-00016186-9 y sus acumulados: LAURENTE, ESTELA s/Sucesorio; Expte. CUIJ Nº 21-02015827-9, Año 2019, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Estela Laurente, D.N.I. Nº 9.955.794, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario y Dra. Viviana E. Marín, Jueza. Ma. Romina Botto, secretaria.

\$ 45 412504 Feb. 3

Por disposición de la Sra. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Walter Eduardo Hrycuk, en autos caratulados: LONGONI, ALDO MARIA s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-01984075-9/2017) y su acumulado DIVERSI, GRISELDA NELIA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02010727-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de Diversi, Griselda Nelía, DNI Nº 2.975.924, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Planta Baja de Tribunales (Art. 67 CPCC modificado por la Ley 11.287). Fdo. Dr. Walter

Hrycuk, Secretario; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, (Juez a/c). Santa Fe, 16 de Diciembre de 2019.

\$ 45 412354 Feb. 3

TOSTADO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 15 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados COMPAÑÍA COMECIAL SRL c/WITTEMAN, MIGUEL ANGEL s/Juicios Ejecutivos; Expte. CUIJ 21-26210676-1, se hace saber al demandado, Sr. Miguel Angel Witteman, DNI N° 23.747.581, que en fecha 05 de Julio de 2019, se ha promovido Juicio Ejecutivo, en su contra por el cobro de la suma de Pesos cuarenta y siete mil cuarenta (\$ 47.040) con más intereses y costas y se lo cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en Espacio destinado a tal fin. Tostado, 11 de Diciembre de 2019. Fdo. Dr. Julián Tailleir, Secretario Subrogante.

\$ 33 412538 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 15 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados COMPAÑÍA COMECIAL SRL c/RAMSEYER, LAURA ELISA s/Juicios Ejecutivos; Expte. CUIJ 21-26210729-6, se hace saber a la demandada, Sra. Laura Elisa Ramseyer, DNI N° 29.827.402, que en fecha 07 de Agosto de 2019, se ha promovido Juicio Ejecutivo, en su contra por el cobro de la suma de Pesos doscientos noventa y dos mil ochocientos (\$ 292,800) con más intereses y costas y se lo cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en Espacio destinado a tal fin. Tostado, 11 de Diciembre de 2019. Fdo. Dr. Julián Tailleir, Secretario Subrogante.

\$ 33 412536 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, y a los fines de la notificación a la demandada Basano Marcela Teresa, se ha dictado en los autos CRESPO PABLO RUBÉN

c/BASANO MARCELA TERESA s/Divorcio; 21-26210244-8, el siguiente decreto: Tostado, 08 de Febrero de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Divorcio Vincular en los términos del art 437 CCC contra Marcela Teresa Basano. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Tengase presente la propuesta declarado por su oportunidad. Dése intervención a la Sra. Asesora de menores Notifíquese. Fdo. Dra. Hayde M. Regonat Jueza Dra. Marcela A. Barrera Secretaria; Otro Decreto; Tostado, 7 de Mayo de 2019, Haciéndose efectivo los apercibimientos de ley, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Dra. Hayde María Regonat Jueza; Dra. Marcela Barrera, Secretaria. Otro Decreto: Tostado, 12 de Junio de 2019, Agréguese, córrase traslado de la demanda por término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Hayde M. Regonat Jueza; Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria. Otro Decreto; Tostado, 16 de Agosto. Proveyendo cargo 4253, tengase presente previa vista asesora de menores, pasen a resolver. Notifíquese. Fdo. Dra. Hayde M. Regonat, Jueza; Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria; Otro Decreto; Tostado, 28 de Agosto de 2019; Proveyendo cargo N° 4544; Por contestada la Vista en los términos expresados. A fin de evitar nulidades en los presentes y en atención que quien recibe cédula es una persona distinta a la demandada, previo a proveer lo solicitado, librese oficio al Renaper a los fines que informe el domicilio actual de la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Hayde M. Regonat, Jueza; Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria; Otro Decreto; Tostado, 05 de Noviembre de 2019 Habiendo sido devueltos los autos, agréguese el escrito suelto y proveyéndolo: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Indique si revoca poder anterior y/o unifiquen domicilio los apoderados del actor. Proveyendo escrito cargo N° 6425; Por recibido, agréguese y hágase saber. Proveyendo escrito cargo N° 6834: Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Hayde M. Regonat, Jueza; Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria; Otro decreto: Tostado, 06 de Diciembre de 2019 Agréguese las cédulas sin diligenciar. Atento a lo informado por el Correo Argentino Se mudo, notique a la demandada por edicto. Notifíquese. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado, de Diciembre de 2019. Julián D. Tailleir, secretario subrogante.

\$ 33 413109 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, a cargo de la Dra. Hayde Regonat, Jueza, Dr. Julián Tailleir, Secretario Subrogante, en autos caratulaos: GAMINDE, PEDRO JOSE s/Sucesorio - CUIJ 21-26211043-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Pedro José Gaminde, DNI 16.030.973, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe y lugar destinados a sus efectos. Fdo. Dr. Julián Tailleir, Secretario Subrogante. Tostado, 13 de Diciembre de 2019.

\$ 45 412539 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, en los autos: Expte. CUIJ 21-26210660-5 - Año 2019 - MARTEL MIGUEL s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. don Miguel Martel, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro el del término y bajo los

apercibimientos de ley. Tostado, 28 de Junio de 2.019, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Fdo. Dra. Haidé M. Regonat (Jueza); Dra. Marcela Barrera (Secretaria). 13 de Diciembre de 2019. Julián D. Tailleur, secretario subrogante.

\$ 45 412351 Feb. 3 Feb. 7

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 con sede en la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en los autos caratulados: PESCE, GRISELDA MARIA s/Sucesorio - CUIJ N° 21-26259703-9, se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en las Puertas del Juzgado por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Pesce, Griselda María, D.N.I. N° 11.738.807, para que hagan valer los mismos dentro del término de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. San Jorge (Sta. Fe), 13 de Diciembre de 2019. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 45 412637 Feb. 3 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (SF), en los autos caratulados BOVO SALINAS, FLORENCIA MARIA c/BOVO, ROBERTO JUAN s/Sumarísimo; (Expte. N° 1369/14 - CUIJ 21-26251055-4), se hace saber que el señor Juez ha dictado sentencia, según la Resolución N° 3109, Folio 256, Libro de Falos N° 88: San Jorge, 18 Abril 2018. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, autorizar a Florencia María Bovo Salinas, a la supresión de su apellido paterno, debiendo inscribirse nombre y apellido de la misma como Florencia María Salinas. Oficiése a los correspondientes Registros. Insértese el original, agréguese copia y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo. Jueza de Familia a/c - Dra. Lucila M. Vicini, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Jorge, 20 de Diciembre de 2019. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

\$ 52,50 412871 Feb. 3 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil,

Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos ZARATE, VÍCTOR HUGO s/Sucesorio; (CUIJ 21-26259390-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Víctor Hugo Zarate, D.N.I. N° 26.328.709, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 08 de Noviembre de 2019. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 45 412896 Feb. 3 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ernes Alcide Juan Chiosso, DNI N° 6.276.911, en los autos caratulados CHIOSSO, ERNES ALCIDE JUAN s/Sucesorio; 21-26259230-5, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. San Jorge, 13 de Noviembre de 2019. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 45 412503 Feb. 3 Feb. 7

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Eduardo Antonio Manavella, DNI N° 6.303.899, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados MANAVELLA, EDUARDO ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26259458-8 en el término y bajo apercibimiento de ley. San Jorge, 17 de Diciembre de 2019. Marta Burgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 412913 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos CHIAVASSA, MARÍA LUISA s/Sucesorio; (CUIJ 21-26259416-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante María Luisa Chiavassa, D.N.I. N° 11.467.840, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 19 de Diciembre de 2019. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 45 412782 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos FIGUEROA, VICTORINO FIDEL s/Sucesorio; (CUIJ 21-26259753-6, año 2019), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Figueroa, Victorino Fidel, Doc. Ident. N° 2.079.239, para que comparezca a hacer valer

sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. San Jorge, 26 de Diciembre de 2019. Araceli Pilar Alberto, prosecretario.

\$ 45 413151 Feb. 3 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: MARINO, ROMILDA ANA s/Sucesorio; CUIJ 21-26259449-9, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Romilda Ana Marino, D.N.I. N° 6.317.873, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 13 de Diciembre de 2019. Araceli Pilar Alberto, prosecretario.

\$ 45 412942 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos PEPI, JUAN CARLOS s/Sucesorio; (CUIJ 21-26259752-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Juan Carlos Pepi, LE N° 6.297.234, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 19 de Diciembre de 2019. Araceli Pilar Alberto, prosecretario.

\$ 72 412802 Feb. 3 Feb. 7

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, en los autos: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA c/HILDNER, MATIAS ALBERTO y MARISEL DE LAS NIEVES RODRÍGUEZ s/Ejecución Hipotecaria; (Expte. N° 21-17427467-0), cita y emplaza a los deudores y si los hubiere, terceros adquirentes, a sus sucesores o administrador en caso de concurso, quiebra o incapacidad, del inmueble inscripto en el Registro General de Santa Fe, Tomo 161 PAR; Folio 1186; Número 61000; Departamento San Cristóbal; el cual se encuentra afectado por hipoteca inscripta bajo el Tomo 80, Folio 182, N° 64.444 Sección Gravámenes del Registro General de la Propiedad en fecha 20 de Mayo de 2016 a fin que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el

importe del crédito \$ 418.789,79 (Pesos cuatrocientos dieciocho mil setecientos ochenta y nueve con 79/100) con más la suma de \$ 209.394,89 (Pesos doscientos nueve mil trescientos noventa y cuatro con 89/100) estimada prudencialmente para intereses y costas, u opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. El presente edicto es de cumplimiento de lo dispuesto por el art. 511 del C.P.C. y C. de Santa Fe. Ceres, 1 de Octubre de 2019. Fdo: Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 162 413638 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 16, se hace saber que en los autos caratulados COMUNA DE HERSILIA c/CORDOBA ELEODORO y Otro s/Apremios - CUIJ 21-23171713-5, que se tramita por ante este Juzgado, se ha dispuesto declarar rebelde a Marta Ofelia Romero, Susana del Carmen Córdoba y Elio Federico Córdoba a quienes -de no conocerse domicilio- se los notificara por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, puertas del Juzgado y en el inmueble objeto de ejecución. Se transcribe el decretos en sus parte pertinente: Decreto: Ceres, 16 de Octubre. ... Conforme a lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC y lo informado por el Registro de Procesos Universales (fs. 33), declárase rebelde a Marta Ofelia Romero, Susana del Carmen Córdoba y a Elio Federico Córdoba, a quienes -de no conocerse domicilio- se los notificara por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, puertas del Juzgado y en el inmueble objeto de ejecución. Notifíquese. Fdo.: Dra. González, Secretaria - Dra. Longo Jueza.

S/C 412882 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez Dr. Jorge A. Da Silva Catela a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Secretaría Única; en autos caratulados SCARAFIA ALDO ALFREDO s/Sucesorio; CUIJ Nro. 21-17428149-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Aldo Alfredo Scarafia, D.N.I. 6.184.532, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340 C.C.C). Ceres, 18 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dr. Jorge A. Da Silva Catela - Juez; Dra. Viviana Gorosito Palacios, 'Secretaria.

\$ 45 412779 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: LENCINA GUSTAVO ROBERTO ROMÁN y Otro s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17428061-1, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de los causantes Sr. Gustavo Roberto Román Lencina, D.N.I. N° 41.514.428; y Santos Mariano Maciel Lencina, D.N.I. N° 46.970.533, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Ceres, 19 de Diciembre de 2019. Dra. Viviana Gorosito Palacios, secretaria.

\$ 45 412554 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Graciela Gutscher, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ALMENDRA, JOSÉ MARÍA c/ALMENDRA, EMILIANO y/u Otros s/Prescripción Adquisitiva (Expte. 393/2014), Secretaría a cargo de la autorizante, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. María Esther Almendra, L.C. N° 9.270.354, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Cristóbal, 1 de Abril de 2019. Ricardo Ruiz Díaz, secretario.

\$ 33 413041 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos: WEISS OMAR EMILIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-17428027-1 Año 2019, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de don Weiss Omar Emilio, DNI N° 8.078.914, CUIL N° 23-08078914-9, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Ceres, de Noviembre de 2019. Dra. Viviana Gorosito Palacios, secretaria.

\$ 45 412919 Feb. 3 Feb. 7

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado por la Sra. Jueza en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: PACHECO, MARIA SOLEDAD s/Quiebra; CUIJ 21-26139132-2, se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 29 de Octubre de 2019: Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar en estado de Quiebra a la Sra. María Soledad Pacheco, argentina, mayor de edad, DNI N° 27.491.285, domiciliada realmente en calle Crippa N° 344 de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio legal constituido en calle Caseros N° 633 de esta ciudad, con los alcances previstos por la Ley Concursal; 2) Otorgar al presente el trámite dispuesto para las Pequeñas Quiebras (art. 288 y 289, Ley 24522). 3) Fijar el día 20 de Noviembre

de 2019, a las 11hs para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 4) Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 5) Disponer la inhibición general del fallido, oficiándose a los registros que correspondan. 6) Intimar al fallido para que en forma inmediata proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudieran tener relacionada con su actividad comercial; como así también, se intimara todos aquellos que tengan bienes del fallido, debiendo ser puestos a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley; 7) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren; serán reputados ineficaces; 8) Ordenar se intercepte toda la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o del suscripto, entregarlas de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan.; 9) Prohibir al fallido ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 10) Fijar el día 03 de Marzo de 2020 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 11) Fijar el día 17 de Abril de 2020 a fin de que el Síndico acompañe el informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 12) Designar el día 03 de Junio de 2020 en que el Síndico debe presentar el informe general. 13) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89, Ley 24522) 14) El Sr. Síndico deberá proceder a la realización inmediata de los bienes, en los términos de los art. 203, 204 y sigs. de la Ley Concursal, previa propuesta de Proyecto en tal sentido al Tribunal; 15) La Sindicatura una vez aceptado el cargo y en forma inmediata deberá formular inventario de los bienes detallando: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación, oficiándose a sus efectos al Juzgado que corresponda. 16) Disponer la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra, oficiándose y/u exhortándose a sus efectos, según corresponda. 17) Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción 18) Disponer la retención de la porción embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciase al empleador. 19) Hacer saber al Sr. Síndico que deberá efectuar las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. 20) Disponer la realización por enajenación singular de la totalidad de los bienes en pública subasta (art. 88 inciso 9 de la Ley 24522). Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo: Graciela Gutscher, Jueza; Leandro Buzzani, Secretario. Se hace saber que se ha designado síndica a la CPN María Elena de los Milagros Sabater, quien atenderá en el domicilio de calle Pringles N° 323 de esta ciudad, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 19hs. San Cristóbal, 19 de Diciembre de 2019. Dr. Leandro C. Buzzani, secretario.

S/C 412716 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de esta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

c/IRUSTA IGNACIO GINO y Otros; s/Apremio; (Expte. N° 180/Año 2017. 21-22866241-8), se ha dispuesto ordenar lo siguiente: San Cristóbal 07 de Junio de 2017. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, que en fotocopias se agrega a autos, previa certificación por la actuario, devolviéndose el original a la interesada. Acuérdesele la participación de ley. Por promovido Juicio de apremio contra Ignacio Gino Irusta; José Manuel Irusta; Juana Isabel Irusta; Nélica Yolanda Irusta y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 836, de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de Pesos veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco con noventa y nueve centavos (\$ 24.355,99) en concepto de tasa general de inmuebles urbanos, conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase a la peticionante y/o quien ella determine a intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría. Notifiquen: García y/o la oficial notificadora. Notifíquese. San Cristóbal, 20 de Diciembre de 2019. Fdo. Dr. Germán Ariel Vivas Juez; Dra. Claudia Mariana Giampietri (Secretaria).

S/C 413120 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial, y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos: LUNA, MIRTA HAYDEE s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-26139270-1, se ha dispuesto: San Cristóbal, 12 de Noviembre de 2019. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declararen estado de Quiebra a la Sra. Mirta Haydee Luna, argentina, mayor de edad, DNI N° 5.153.039, domiciliada realmente en calle Ituzaingó N° 1295 de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio legal constituido en calle Caseros N° 633 de la ciudad de San Cristóbal, con los alcances previstos por la Ley Concursal; 2) Otorgar al presente el trámite dispuesto para las Pequeñas Quiebras (art. 288 y 289, Ley 24522). 3) Fijar el día 20 de Noviembre de 2019; a las 11hs para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 4) Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 5) Disponer la inhibición general del fallido, oficiándose a los registros que correspondan. 6) Intimar al fallido para que en forma inmediata proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudieran tener relacionada con su actividad comercial; como así también, se intimara todos aquellos que tengan bienes del fallido, debiendo ser puestos a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley; 7) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren; serán reputados ineficaces; 8) Ordenar se intercepte toda la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o del suscripto, entregarlas de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan. 9) Prohibir al fallido ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 10) Fijar el día 03 de Marzo de 2020 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 11) Fijar el día 17 de Abril de 2020 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 12) Designar el día 3 de Junio de 2020 en que el Síndico debe presentar el informe general. 13) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89, Ley 24522). 14) Disponer que el Síndico debe proceder a la

realización inmediata de los bienes, en los términos de los art. 203, 204 y sigs. de la Ley Concursal, previa propuesta de Proyecto en tal sentido al Tribunal; 15) El Sr. Síndico una vez aceptado el cargo, deberá en forma inmediata formular un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación, oficiándose a sus efectos al Juzgado que corresponda. 16) Ordenar la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra, oficiándose y/u exhortándose a sus efectos, según corresponda. 17) Disponer el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción 18) Ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe. 19) Hacer saber al Sr. Síndico que deberá efectuar las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. 20) Disponer la realización por enajenación singular de la totalidad de los bienes en pública subasta (art. 88 inciso 9 de la Ley 24522). Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Graciela Gutscher Jueza; Leandro Buzzani, Secretario. Asimismo, se hace saber que ha sido designado Síndico del proceso el CPN Gabriel Alberto Aguirre Mauri, quien constituyó domicilio legal en calle Juan B. Justo N° 235 de esta ciudad de San Cristóbal, fijando como horario de atención los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 20hs. San Cristóbal, 16 de Diciembre de 2019. Leandro C. Buzzani, secretario.

S/C 412437 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de esta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/IRUSTA IGNACIO GINO y Otros s/Apremio; (Expte. N° 179/Año 2017 - 21-22866240-9), se ha dispuesto ordenar lo siguiente: San Cristóbal, 07 de Junio de 2017. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, que en fotocopias se agrega a autos, previa certificación por la actuaría, devolviéndose el original a la interesada. Acuérdesele la participación de ley. Por promovido Juicio de Apremio contra Ignacio Gino Irusta; José Manuel Irusta; Juana Isabel Irusta; Nélide Yolanda Irusta y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 836, de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de Pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con cuarenta y seis centavos (\$ 4.434,46) en concepto de Contribución de Mejoras, conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase a la peticionante y/o quien ella determine a intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en

Secretaria. Notifiquen: García y/o la oficial notificadora. Notifíquese. San Cristóbal, 20 de Diciembre de 2019. Fdo. Dr. Germán Ariel Vivas (Juez); Dra. Claudia Mariana Giampietri (Secretaria).

S/C 413117 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Graciela V. Gutscher, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo del firmante, en autos caratulados: DE VAUX, LUIS ANGEL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26139287-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante don Luis Angel de Vaux, argentino, mayor de edad, estado civil casado, fallecido el día 2 de Enero de 2014 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° M6.303.882, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 18 de Diciembre de 2019. Leandro C. Buzzani, secretario.

\$ 45 413124 Feb. 3

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y de Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de doña Aurelia Berra D.N.I. N° 6.101.689, para que comparezcan ante este Juzgado en los autos caratulados CUIJ 21-26139259-0 Año 2.019; BERRA, AURELIA s/Declaratoria de herederos, a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. San Cristóbal, 23 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dra. Graciela Gutscher (Jueza) - Dr. Leandro C. Buzzani, (Secretario).

\$ 45 412974 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Graciela V. Gutscher, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo del firmante, en autos caratulados: GALETTO, OSVALDO JOSÉ s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26139288-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante don Osvaldo José Galetto, argentino, mayor de edad, estado civil viudo, fallecido el día 21 de Junio de 2019 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° M7.112.500, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 18 de Diciembre de 2019. Leandro C. Buzzani, secretario.

\$ 45 413125 Feb. 3

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y

Laboral, Secretaria Única de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados CHAVEZ, CEFERINO - SOSA, AMELIA s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 600 - Año 1993 - CUIJ 21-26117998-6, cita y emplaza a los herederos, acreedores de y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes Ceferino Chavez L.E. N° 2.495.991, fallecido el 17/02/1982 y de Amelia Sosa, L.C. N° 6.443.407, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días de su publicación. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, 13 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. Marcela Barrera, Secretaria; Dra. Hayde María Regonat, Jueza. Leandro C. Buzzani, secretario.

\$ 45 413025 Feb. 3 Feb. 7

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Familia de la ciudad de Vera, Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Tessutto y conforme lo dispuesto en autos AGUIRRE, EDGARDO GUSTAVO c/VEGA NUÑEZ, KEILA ESTEFANIA s/Cuidado Personal; CUIJ 21-23635338-6, se cita, llama y emplaza a Keila Estefanía Vega Nuñez, DNI 37.629.841, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho en los autos mencionados con apercibimientos de rebeldía. El decreto que así lo ordena dispone: Vera, 23 de Agosto de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda Ordinaria de Cuidado Personal Unilateral por el Sr. Edgardo Gustavo Aguirre - progenitor- respecto de su hijo menor de edad Gustavo Eduardo Aguirre, contra la Sra. Keila Estefanía Vega Nuñez -progenitora-; a quien se cita y emplaza para que dentro del término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Notifiquen los empleados: Juncos, Burella, Michelassi y/o Velazquez. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperro, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario. Vera, 17 de Diciembre de 2019.

S/C 412633 Feb. 3 Feb. 5

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 13 - de Vera - Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Norma Lorenza Fernández, notifica a Marcelo Daniel Videla, demandado en autos FAST CRED SA c/VIDELA MARCELO DANIEL s/Ejecutivo - Exp. CUIJ 21-23045208-0, la siguiente resolución: Vera, 11 de Septiembre de 2019. Agréguese edicto acompañado. Declarase rebelde al demandado para comparecer a estar a derecho, notificándose por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de diez (10) días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Vera, 23 de Diciembre de 2019. Firmado: Dra. Norma Lorenza Fernández, Secretaria; Dr. José Luis Freijo, Juez.

\$ 33 412636 Feb. 3 Feb. 7

El señor Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - Primera Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Irma Reynoso, DNI 6.452.925, en autos REYNOSO, IRMA s/Sucesorio; CUIJ 21-25275948-1, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 20 de Diciembre de 2019. Dra. Margarita Savant, secretaria.

\$ 33 412912 Feb. 3

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, hace saber que en autos caratulados: GAUNA, SALVADOR s/Sucesorio; Expte. 568/2018, lo siguiente: Vera, 28 de Septiembre de 2018. Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Juez; Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 14 de Noviembre de 2019.

\$ 45 412496 Feb. 3

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - Primera Nominación - de la ciudad de Vera, hace saber que en autos caratulados: BERLI, PEDRO SAMUEL s/Sucesorio; CUIJ 21-25275689-9, lo siguiente: Vera, 8 de Agosto de 2019. Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita A. Savant, Secretaria. Vera, 14 de Noviembre de 2019.

\$ 45 412494 Feb. 3

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial, y Laboral - Primera Nominación - de la ciudad de Vera, hace saber que en autos caratulados: CHAODERON, SIMÓN y Otros s/Sucesorio; CUIJ 21-25214650-1 - Expte. 540/2018, lo siguiente: Vera, 10 de Septiembre de 2018. Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita A. Savant, Secretaria. Vera, 4 de Diciembre de 2019.

\$ 45 412497 Feb. 3

